

**Archivo Municipal
de**

ZAHINOS

Código de referencia : ES.06159.AMZA/1.1.01//13.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1881 / 1883

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 66 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Zahinos

2

1881
1882
1883

11





N. 0.193.937

sesion inaugural del dia primero de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, tenida
firmada legal para proceder al nombramiento de un Alcalde, dos Tenientes y Sindico
en arreglo a lo prevenido en los artículos 52 y siguientes de la ley municipal de
10 de Octubre de 1877 y en la proporcion de rendimientos que corresponde a este termino
municipal por la escala gradual del artículo 35 de la misma, y quedando
reorganizada y constituida esta Corporacion desde este dia, funcionando en
sus respectivos cargos, de conformidad con las atribuciones de referida ley municipal

Actores de Ayuntamiento

- D. Juan Valero Matamoros
- D. Cipriano Diaz Masera
- D. Ramon Mejia Becerra
- D. Antonio Vega Romero
- D. Santiago Diaz Hernandez
- D. Manuel Rivera Vega
- D. Antonio Diaz Sanguin
- D. Juan Benito Vega
- D. Carlos Lima Segundo

En la villa de Zabinos el primero de
Julio de mil ochocientos ochenta y uno: En
las Casas Conventuales, previa especial convocacion
del Sr. Alcalde Saliente, concurrieron
los Concejales que se designaron al margen,
entre los que se hallan comprendidos los cua-
tro entrantes para el termino corriente, en
virtud de las salientes D. Juan Benito
Vega, D. Modesto Sano Diaz, D. Ramon
Diaz Sanchez, y D. Juan Pizar Diaz, instalados
en la Sala Capitular. Consultados los expedientes de
elecciones municipales del corriente año y el de
mil ochocientos ochenta y nueve para convocar el
Concejal que hubiese obtenido mayor numero de
votos, resulta que fue D. Juan Valero Matamoros
quien se hizo cargo de la presidencia interina



y acto seguido se me ordenó como Secretario de
Ayuntamiento, que diese lectura de los artículos
de la ley municipal de dos de Octubre
de mil ochocientos treinta y siete, y en su cumpli-
miento, correspondiendo a esta Corporación por el nú-
mero de mil ochocientos habitantes de mi terri-
torio que cuenta este territorio jurisdiccional, ex-
istiese en su cargo según la C. de la del artículo
treinta y cinco, con un Alcalde, dos Concejales
y seis Regidores. En su virtud, y con arreglo
al número cincuenta y cuatro, los dichos Con-
cejales por medio de papelitos escritos, fueron
deponiendo su voto en la urna, para elegir
entre los mismos en el orden ministerial de su
supragio, el que debía ser el Alcalde, y re-
sultó después de leerlos en alta voz, y de
reconocerlos por todos los votantes, que el
elegido por mayoría absoluta, es el Con-
cejal D. Juan Valero Montamoro, el cual
proclamado que fue por el mismo Sr. Con-
sejal presidente interino, como tal Alcalde de este
pueblo de Sahinos, quedó instalado en la
presidencia, tomando posesión de las insignias
de su cargo y dirigiéndose a los dichos Concejales
votantes un afectuoso saludo y expresiva cor-
dialidad de compañerismo por la distinción
honrosa de presidirle a nombre y título de
supragio venial. En seguida por el mismo
orden se eligieron los dos Concejales, Recayó

do estos nombramientos, de primero en el Concejal
 D. Cipriano Diaz Masero y el de segundo en don
 Ramon Mejia Perera. Terminada esta eleccion
 de un Alcalde y dos Concejales, designados los
 distritos de su jurisdiccion y tomada posesion
 de sus insignias, que le corresponden, las cuales le
 fueron entregadas, por el Sr. Alcalde, y en se-
 guida se procedio al nombramiento de un Pro-
 curador Sindico, y se investio por mayoria con
 este caracter para representar a la Corporacion
 en todos los juicios y sostener la defensa del
 Municipio a nombre de los intereses de todo el
 vecindario, a D. Antonio Vega Borrego para
 en todos los casos y funciones a que es llamado por
 las leyes del Reyno, para la censura y revision
 de cuentas, presupuestos, Annullamientos y
 demas disposiciones en que se pide su intervencion
 cuyo cargo distinguido acepto en el acto, dando
 las gracias a su Corporacion por la estimacion y
 confianza con que se le honraba en tan delicado cargo.
 Se procedio en seguida al nombramiento de
 Regidor Interventor, Reayendo en D. Santiago
 Diaz Hernandez, quien a su vez lo acepto, en
 el acto se procedio a dar su respectivo numero
 a los Sres. Concejales segun el orden mayor
 de los votos obtenidos, resultando en este orden
 Primer Regidor D. Manuel Rivera Vega
 Segundo id. D. Antonio Diaz Viquez
 Tercero id. D. Juan Romo Viquez
 Cuarto id. D. Carlos Lima segundo
 Tomada la posesion por todos, se puso a dis-



[Handwritten signature]

lectario de
 los Antic
 a y tras i
 de Octubre
 su cumplim
 en por el m
 tes de mudi
 onal, Org
 del Antic
 los Coniunt
 con Am
 tivos Con
 tes, puen
 para eleg
 de su
 alde y m
 voz y de
 tes, que el
 es el Con
 ro, el au
 Sr. Com pa
 de este
 do en la
 insignias
 Concejal
 pueva con
 distincion
 titulo de
 por el mis
 tes, Reay

enion el numero de sesiones ordinarias que se
deban celebrar a la semana, y los dias y ho-
ras convenientes a la mayoria de los señores
Concejales, y por unanimidad se acordó fijar el
Domingo a las diez de la mañana, con lo cual
se dio por terminada esta sesion inaugural y Sesion
de primera del Sr. Presidente de los Señores Concejales
hasta la sesion inmediata con el proposito de dar
el debido cumplimiento del nombramiento que Sr. Incon-
gruente Alcalde de barrio segun el art. 59, con
tambien completa por acuerdos la organizacion
interior de las Comisiones de barrio y los Ayuntamientos
municipales de asociados en armonia con el art. 14.
Por orden del Sr. Presidente se levantó
esta sesion inaugural, firmando el Sr. Presidente
el acta los señores Concejales concurrentes por el
orden de sus cargos y numeracion, con nota expo-
siva de los que no saben, segun dispone el art.
Cuatro de este, y se levantó copia literal con las
firmas al Sr. Gobernador para que conste
la inauguracion de este Ayuntamiento con
mandada la ley =

Juan Valero

2.º Teniente
Ulpiano Diaz

El Regidor Interventor -
Justo Diaz

El Regidor Antonio
Diaz Noguera
de firmas

per Teniente
Ulpiano Diaz

El Jefe de
Antonio Pega

per Regidor

Manuel Pizarro

Juan Gomez

Pablo Luis Velaz



N. 0.193.938

3

que
dies y de
estuvo
figura
en lo cual
igual
Concejo
rito de de
to que
59, con
guiraca
les Matas
con el D.
deleuente
lmanca
por el
nota capi
et aut
con las
comite
to Comu
Diaz
Vega
libel
D.
blan

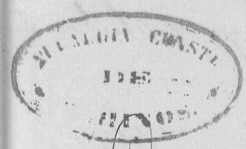
Sesion ordinaria del dia
3 de Julio de 1885

En la villa de Halmos a tres de Julio de
mil ochocientos ochenta y uno: hndelas diez de
su manana se reunieron en las Salas Consistoria
les los Señores Concejales que se denominan al
encargo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Salas Matauro, con objeto de
celebrar Sesion ordinaria, y declarada abierta
por dicho Sr. presidente, se dió lectura del Acta
Anterior que fué aprobada:

Señores
D. Juan Salas Matauro
D. Cipriano Diaz Mares
D. Ramon Meja Pena
D. Antonio Vega Bonaga
D. Santiago Diaz Hernandez
D. Manuel Rivera Vega
D. Antonio Diaz Vaquez
D. Juan Bonasa Vega
D. Carlos Lima Segura

Acto continuo se procedió con arreglo al
Artículo veinte, a fijar las Comisiones permanentes
del seno de la Corporacion, en todos los puntos que re-
quieran por su índole especial un estudio y examen
constante, para que los individuos que se designen
como inteligentes y celosos por su buen nombre, tomen
la iniciativa y propongan al Acuerdo lo mas con-
veniente para el exacto cumplimiento de los deberes
y servicios del Municipio, siendo presidentes de cada
de ley, los Señores Hermanos y Sindicos en las que
figuran, o el Concejal mas antiguo por su número.

Comision de presupuestos, reparos, arrendos y enajen.
Los
Señores Concejales D. Ramon Meja Pena, Sindico
D. Antonio Vega Bonaga, Regidor Interinvento
D. Santiago Diaz Hernandez, y D. Manuel
Rivera Vega.



2a. Comisiones de establecimientos públicos, de Instrucción y Correos, obras y demás institutos de la policía sanitaria, urbana y rural, cuantía del Facultativo titular y veines prácticos que consideren conveniente asociarse, proponiendo los reglamentos y reformas que convenga acordar para la mejor administración. *Seniores Concejales D. Cipriano Diaz*

3a. Comisión pericial de Arutas de Amillaramiento, de Consumo, y de repartimientos de todas clases. *Seniores Concejales D. Ramon María Perea, D. Cipriano Diaz y Wm. D. Carlos Lina Segura, y Sindico D. Antonio Vega Romero.*
Entregada la memoria como de necesidad, organizarse para su ejecución en la Comarca con la Junta municipal, Asamblea de Vocales Amillados, que disponen los arutas desde el punto y punto al punto, acordándose que en la sesión inmediata se proceda con arreglo a lo que se dispone por escrito, comunicándose al público.

Para cuenta del personal facultativo y del de sueldo, para el cumplimiento de las obligaciones municipales de esta Corporación siguen estas Cortes, y se acordó la suspensión y reconocimiento en la forma que sigue esta.

Y por haberse mas asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesión, acordándose el Sr. presidente de la Junta la oportuna acta que será aprobada y firmada en esta sesión inmediata, a cuyo efecto se certifica.

quom scilicet per Fernand
El Regidor Ant. Cipriano Diaz
Dica Vaque no vale
finca
Manuel Ribera
Juan Romo
Pablo Luis Velaz
Dico

Señor
D. Juan
D. Cipriano
D. Juan
D. Antonio
D. Juan
D. Manuel
D. Antonio
D. Juan
D. Carlos



4
Sesion ordinaria del
dia 10 de Julio de 1881

- Señores
- D. Juan Pablo Matamoros
 - D. Cipriano Diaz Marcos
 - D. Ramon Mujica Ponce
 - D. Antonio Vega Orrego
 - D. Santiago Diaz Herrera
 - D. Manuel Herrera Vega
 - D. Antonio Diaz Vazquez
 - D. Juan Herrera Vega
 - D. Carlos Lima Segundo

En la Villa de Talcahuano el diez de Julio
de mil ochocientos ochenta y uno: siendo las
diez de su mañana se reunieron en las Salas
Consistoriales los Señores Concejales que se
nombran al margen, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan ~~Herrera~~ Matamoros
con objeto de celebrar sesion ordinaria y
declarada abierta por dicho Sr. presidente,
se dio lectura por mi el secretario del Acta
Anterior, la que fue aprobada y firmada.
El Sr. Presidente dispuso, que por mi el Se-

cretario se diese y di lectura íntegra al Real
Decreto de veinte y cinco de Junio último, inserto en el
Boletín Oficial del día primero del actual n.º 393,
por el que se declaran disueltos el Congreso de los
Diputados y la parte electiva del Senado, man-
dando que las Cortes se rean en Madrid el
día veinte de Setiembre próximo y que las elecciones
de Senadores y Diputados se verificaran en la
Península y en las Islas Baleares, Canarias, Cuba
y Puerto Rico, con arreglo á las leyes de ocho
de Febrero de 1877, 28 de Diciembre de 1878, y 9
de Enero de 1879; debiéndose de verificar las
elecciones de Diputados en todas las provincias
de la Monarquía, el día veinte y uno de Agosto
próximo, y las de Senadores el día dos de
Setiembre. La Corporación municipal queda
interrumpida, y cuando se haga público por medio
de los oportunos edictos.

Tambien se dio cuenta á la misma Corporación
con lectura íntegra de la Circular del Sr. Administrador
de provincia de la provincia, referida dos del actual
inserta en el Boletín Oficial del día cinco, por la



[Handwritten signature]

1er. Aumento
Dijeronos Diaz

2o. Aumento

El Sindico
Antonio Diaz

El Regidor Interinutor
Santiago Diaz

Los Regidores

Manuel B. R.

Jose

Juan Romero

que se evita el celo de los Ayuntamientos que se con-
ducen a la Hacienda, para que en el impo-
nable plan de ocho dias ingresen el importe
de sus debitos, y que de no haberlo adoptado
medidas extraordinarias. El Ayuntamiento
quedo enterado, y acordó que luego que se reciban los
intereses que se ordenan por la Empresa del Ferro
Carril, se salventen aquellos Creditos.

Por el Sr. presidente se hizo presente, que para po-
der atender con oportunidad al pago del encubramiento
de Comunas que este pueblo tiene p. con la Hacienda
en el presente año leonésico, era muy conveniente
que desde luego se procediere a la confeccion del
repartimiento. El Ayuntamiento despues de enterado
con vista de antecedentes, entro en una detenida
discusion, acordando despues por unanimidad,
que se proceda a la formacion de dicho repartimen-
to de Comunas, para cubrir el deficit que resulta
entre el importe total producido por los Ramos Arren-
dables, y el del encubramiento p. con la Hacienda,
nombrandose en Comision para dichos trabajos,
a los Concejales D. Ramon Mejia, D. Antonio Vega
y D. Carlos Lima, asociados a los Contribuyentes
D. Meliton Cortillo, D. Pedro Yriana, D. Arsenio
Lima y Antonio Bernaldo, y despues de concluir los
trabajos preliminares, sometase a la aprobacion
del Ayuntamiento y asociados en suficiente numero con ar-
reglo a lo dispuesto por la ley.

Tras habiendose mas omisos a que tratar, se da por
terminada esta sesion, de la que se extendió la oportu-
na cota que se someterá a la aprobacion y
firma en lavenida, de que yo el Secretario certifico

El Alcalde
Juan P. Diaz

El Secretario
Pablo Luis Velaz

Sesion
dia 15

- D. Juan
- D. Cipriano
- D. Juan
- D. Antonio
- D. Juan
- D. Manuel
- D. Antonio
- D. Juan





Señor extraordinaria del } Cularilla de Talmios á quince de Julio
día 15 de Julio de 1881 - } de mil ochocientos ochenta y uno: siendo las

- Señores
- D. Juan Valero Matamoros
 - D. Cipriano Diaz Masera
 - D. Ramon Megia Perea
 - D. Antonio Vega Borrego
 - D. Santiago Diaz Flemer
 - D. Manuel Alvarez Vega
 - D. Antonio Diaz Sanguier
 - D. Carlos Lima Segura

diez de su mañana y previa convocatoria
con arreglo á ley, se reunieron en las salas
Constitucionales, los Señores Concejales que se
abstuvieron al margen, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Valero y Marta

Morales, con objeto de celebrar sesion extraor-
dinaria, y de las actas abiertas por dicho

M. Presidente, se manifiesto por este, que
el objeto no era otro como se manifestaba
en la convocatoria, que la de dar cuenta
á la Corporacion de una Circular del Sr.
Gobernador Civil de la Provincia inserta en
el Boletín Oficial de la Provincia del mes
Once del actual núm. 400, la cual pre-
viene á un el secretario diese lectura íntegra
como así lo verificó; en ella se previene
que en el término de veinte dias se dé cuen-
ta de ~~los~~ estado en que se hallan las cues-
tas Municipales de cada uno de los ejerci-
cios económicos desde 1870 al 71, hasta
el de 1879-80 ambos inclusivos. Si en
los presupuestos respectivos del mismo periodo
se han incluido como ingresos, todos los
recursos permanentes del Municipio, y
entab concepto si lo han sido los intereses



[Handwritten signature]

de los terrenos del ochenta por ciento de
 propios, expresando la cantidad de que
 mente Ocurridos esos intereses. En capital
 Representan estas sumas y si se han Reclamado
 Lado su importe. Si Reclamado el importe de
 aquellas, ha sido imputado en alguna otra
 y con que Autorización. Si han sido satisfe-
 chas, todas las Autorizaciones Municipales con-
 nadas en los respectivos presupuestos - y
 por último, que se Redacte una memoria
 que compranda cuantos particulares exco-
 cada Municipio que conien poseer en con-
 tinuente de aquella Superior Autoridad el
 Interese el Ayuntamiento por medio de
 del acuerdo, que a la mayor brevedad
 posible se Redacte y Remita la Memoria del
 Estado de esta localidad hacienda mencio-
 nadas de la fecha de Redacción de cuantos Mu-
 nicipales de estos últimos tres años en que
 se han Reclamado por repetidas veces al
 Alcalde Sabido y como nota ha Reclamado.
 Con lo que se da por terminada esta Sesión
 mandando se citada la presente acta, la que
 leída fué aprobada, firmandola los señores
 presentes de que yo el Alcaide certifico -
 Juan de los Rios Cipriano Diaz

Ramon Velaz

Antonio Vega

Carlos Larraz

Manuel
 Pileon
 El Regidor D. N.
 Diaz no sabe fir-
 mar

D. Luis Velaz
 mio

Sesión de
 17 de Mayo

- D. Juan Velaz
- D. Cipriano
- D. Ramon
- D. Antonio
- D. Juan
- D. Antonio
- D. Manuel



Señon ordinaria del dia
17 de Julio de 1881

Constituta de Talinos a diez y siete
de Julio de mil ochocientos ochenta
y uno; siendo las diez de mañana a
de Reunieron en las Salas Consistoriales,
los señores Concejales que se denominan
al margen, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Valero Mata
Mores, con objeto de celebrar Señon
Ordinaria, y declarada abierta por
dicho Sr. Presidente, se dio lectura del acta
anterior que fue aprobada y firmada.

- Señores
- D. Juan Valero Matamoros
 - D. Cipriano Diaz Moseno
 - D. Ramon Alegria Penaa
 - D. Antonio Vega Borrogo
 - D. Santiago Diaz Moseno
 - D. Antonio Diaz Varguen
 - D. Manuel Rivera Vega

Se dio cuenta por mi el Secretario con
lectura íntegra, de la circular n.º 1669,
inserta en el Boletín Oficial de doce del
Octubre n.º 401, en la que por Real orden
de cuatro del mismo, se previene se eliminen
de las listas electorales de Compromisarios
para Senadores, a los Concejales de Ayuntamientos
que hayan cesado en su cargo por
varon a haber salido al cumplir el término
último, punto que ya no equivoca al efectuar
dichas elecciones, y que tampoco
tendrán derecho como electores, los Concejales
que fueren nuevamente electos, por varon de que
no ejercian el cargo al formarse y redactarse
las listas, y solo podrán ser incluidos en las mismas, si los supiere como
mayores Contribuyentes en el cuadro de
número al total de Concejales. El Ayuntamiento
quedo enterado, y acordó en
consonancia con dicha Real orden se
previene. Por el Sr. Presidente se man



Handwritten signature

manifesto, que hallándose terminada el expediente
al amillaramiento, Repartimiento de la con-
tribucion de inmuebles Cultivos y ganaderia
y demás trabajos estadísticos correspondiente
al presente año leonés, y preciso conbe-
niente su tenencia en la forma que determine
la Corporación, y esta después de una lige-
ra disposición, por unanimidad de acuerdo
que estudiada la importancia del asunto
y para evitar extravíos, sean conducidos
dichos documentos por el Concejal D. In-
drigo Diaz Hernandez a quien se le abo-
naran cinco puntas diarias por Navas de
gastos por cada uno de los cinco dias que
necesite para ida, citada y vuelta, y
cuyo total de veinte y cinco puntas se le
pagaran con cargo al presupuesto de su
previstos -

No habiendo mas asuntos de que tra-
tar, se da por concluida la Sesión de la
que se entenderá la oportuna Acta que
será aprobada y firmada en la misma
Sesión de que yo el Secretario Certifico -

Manuel Velez
Antonio Vega
Carlos Lizaso
Rafel Luis Velez
El Regidor
Dices no sabe fir-
mar

Señor
D. Juan
D. Cipriano
D. Ramon
D. Antonio
D. Santiago
D. Antonio
D. Manuel



Señal ordinaria del día
24 de Julio de 1881

- Señores
- D. Juan Valero Matamoros
 - D. Cipriano Diaz Moreno
 - D. Ramon Mejia Pizarra
 - D. Antonio Vega Romay
 - D. Santiago Diaz Heras
 - D. Antonio Diaz Marquez
 - D. Manuel Jimena Vega

En la villa de Zubirio a veinte y cuatro
de Julio de mil ochocientos ochenta y uno;
siendo la hora de las diez de su mañana
se reunieron en las Salas Consistoriales los
Señores Concejales que se denominan al margen
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Valero Matamoros, y declarada abierta se
dio lectura del acta anterior que fue apro-
bada y firmada.



[Handwritten signature]

Por el Ayuntamiento después de madura
discusion por unanimidad se acordó, que no
ofreciendo las garantías suficientes, el actual
Depositario de Propios, quien por otra parte
ejerce el cargo de Regidor, que con el
de Depositario es incompatible, se separe
de la Depositaria de fondos Municipales, y
para la designacion de una que reune
condiciones de satisfaccion del Ayuntamiento
anuncien al publico esta vacante, a fin
de que los aspirantes que la pretendan,
presenten sus solicitudes al Ayuntamiento
hasta el quince de Agosto próximo.

Se dio tambien cuenta a la Corporacion
de la devolucion de los presupuestos municipa-
les del ejercicio corriente, con orden del Sr.
Gobernador Civil a esta Provincia, proce-

tiva para que se incluyan en el varias partidas
 que atañen a los Maestros de Escuela y a la
 Junta Provincial. La Corporacion queda
 enterada y dispuesta a estudiar muy detenida
 mente el asunto y de acuerdo con la Junta
 Municipal resolver lo que parezca mas acertado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
 se da por terminada la Sesion, mandando a retirarse
 la presente Acta que sea aprobada y firmada en
 la inmediata.

Mano y Firma de don Antonio Vega

Carlos Larrañaga

Pablo Luis Vega

Sesion ordinaria del 31
 de Julio de 1881 - a -

- Senores
- D. Juan Valero Matamoros
 - D. Cipriano Diaz Marcano
 - D. Ramon Megia Perea
 - D. Antonio Vega Borrajo
 - D. Santiago Diaz Marcano
 - D. Antonio Diaz Viqueo
 - D. Manuel Perea Vega

En la Villa de Teruel a treinta y uno de Julio
 de mil ochocientos ochenta y uno, siendo las
 diez de la mañana y reunidos en las Salas
 Consistoriales, los señores Concejales que se deno-
 minan al margen con objeto de celebrar se-
 sion ordinaria, y declarada abierta por
 dicho Sr. Presidente, se dió lectura del Acta
 anterior que fué aprobada y firmada.
 Se dió cuenta por el Sr. Alcalde, de una carta del
 Sr. D. Juan Uta Abogado en Madrid Representante
 de este Ayuntamiento en las cuestiones habidas
 sobre el ferrocarril de Mérida a Sevilla, cuya li-
 cea ha sido traspasada a la Comp. de Madrid
 a Zaragoza y Alicante, y en la que se man-
 tenen

- D. Juan Valero
- D. Cipriano
- D. Ramon
- D. Antonio
- D. Santiago
- D. Manuel
- D. Antonio

Sesion
 7 de Julio



Costos de pago para Antoritas y devolucion
de los intereses que se adeudaron a este pueblo
por los créditos vencidos y no satisfechos - El
Ayuntamiento quedo enterado -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dio por terminada esta sesion a lo que se
mando extender la presente acta que sera apro-
bada y firmada en la inmediata, de que
yo el Secretario certifico =

Juan Valero Alvarado Diaz

Ramon Mejia Antonio Vega

Mmanuel Rivera

Carlos Sierra Pablo San Vela

Huelo

Handwritten flourish or scribble.



Sesion ordinaria del dia

7 de Agosto de 1883

En la villa de Zahinos a siete de

- Senores
- D. Juan Valero Matamoros
 - D. Cipriano Diaz Marias
 - D. Ramon Mejia Penas
 - D. Antonio Vega Boniego
 - D. Santiago Diaz Steuer
 - D. Manuel Rivera Vega
 - D. Antonio Diaz Vazquez

Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.
Habiendo las diez de la mañana y reunidos
el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Valero y Matamoros con objeto de celebrar
sesion ordinaria y declarada abierta, se
dio lectura del acta anterior que fue
aprobada y firmada -

Por el Sr. Sindico se expuso, que son
muchas las veces que la mayor parte de los
individuos de la Corporacion, han reclamado
con insistencia las cuentas del Ayuntamiento
sabiendo, que hasta la fecha haya podido

Handwritten notes in the left margin.

conseguir que las Niudas et Alcalde Sabiente
 y como esto se continuara en este estado de
 abandono pudiera dar lugar a interpreta-
 ciones de mal género con perjuicio del buen
 nombre de la Corporacion, cree el que he
 bla que es llegada la hora de adoptar una
 Resolucion enajena que ponga a cubierto la
 Responsabilidad a la Corporacion. Esta de
 clara haber oido con gusto el Pueblo y haie
 do oyo las palabras de aquel, el Ayuntamiento
 lo por unanimidad acuerda; que por el
 tina vez se haga saber al Alcalde que
 cesó ultimamente, que de no vendiere las cuen-
 tas de su administracion en un buen punto
 le haran responsable a su patria ante el
 Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que
 este se sirva adoptar la Resolucion que tenga por
 conveniente.

No habiendo ningun otro asunto de que tra-
 tar, se da por terminada la Sesion de la que
 se mando extender la presente acta que sera apro-
 bada y firmada en la inmediate, de que yo el
 Secretario certifico.

Juan Valys Cipriano Diaz
 Manuel Pellegria Antonio Logo
 Manuel Aleaza

Con los Libros

Pablo Luis Felix
Secret.

Sesion ordinaria del }
 dia 14 de Agosto 1881 } En la villa de Talinay a estas 11

Ver.
 Valero Ho
 Dian Man
 Megia S
 Vaga Bon
 Dian He
 Dian Na
 Rivera





Ver.
Valero & Matamoros
Dian Maron
& Mejia Sosa
Vega Borrero
Dian Hernandez
Dian Sangre
Rivera Vega



de agosto de mil ochocientos ochenta y uno;
Habiendo los dias de su mañana y reunido el Ayuntamiento con asistencia de los Señores Concejales que se denominan al margen en las Salas Capitulares, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valero & Matamoros con objeto de celebrar Sesion Ordinaria por dicho Sr. Presidente, se declaró abierta, y leida el acta anterior, fue aprobada

se dió cuenta con lectura íntegra por sí el Secretario de la Corporacion del Sr. Actuario, Comisionado de esta Provincia a primas del actual, inserta en el Boletín Oficial del día dos, por la que paviese que el cinco de junio el primer trimestre de Comunas, y que por consiguiente se han pagados todos aquellos impuestos que no ingresaron en caja ni impuesto. Enterada la Corporacion por unanimidad acordó: que por el Sr. Presidente se use a los mudos cobros en favor que están a su Alcauce para conseguir el pago por los deudores que devuelven en descubierto, y que una vez realizada, el mismo Sr. Presidente pueda concluirlos a su destino, suplicando al Sr. Actuario Comisionado de esta Provincia que si para la cantidad que falta para cubrir el trimestre

Por el Sr. Presidente se manifestó, que con comunicacion y acuerdo del Ayuntamiento, el Sr. Secretario del actual, satisfizo a D. Pedro Soriano Comisionado de Deprecio contra dicho Ayuntamiento

miento expedido por la Sexta. Diputación Pro-
 vincial para hacer efectivos los descubiertos de
 todos que este pueblo le adeuda, la suma de
 Pesetas veinte y dos puntos y cincuenta céntimos
 á que alcanzan sus dictos por su cuenta y con-
 cta á favor de siete puntos y cincuenta céntimos
 en cada uno; y á lo que se le extendió el opor-
 tuno libramiento que presenta á la Corporación
 para que esta entregue, y después de una deta-
 nada discusión, por unanimidad se acordó: 1.^o
 punto que la falta de pago á la Diputación Provin-
 cial es debida á causas ajenas á la voluntad de
 la esta Corporación, la que se ha encontrado este
 debida como legal de sus Antecesoros sin que por
 que quedase medio para solventarla, las pes-
 etas veinte y dos puntos y cincuenta céntimos
 sean satisfechas del Capítulo once artículo
 primero del presupuesto municipal como se
 demandó fuera legal al libramiento presentado,
 y al que se mira certificación de este acuerdo.

No habiendo mas asuntos de que tratar
 se da por terminada esta Sesión que será apro-
 bada y firmada en la inmediata, de que yo
 el Secretario certifico. Entendí lo real,

Juan Valero
 Cipriano Diaz
 Ramon Alegria Manuel Valero
 Juan Roman Alejandro Antonio Diaz
 Joaquín no sabe firmar
 Pablo Luis Viles

Sesión ordinaria del } En la villa de Zafra el
 día 21 de agosto

D. Juan
 D. Cipriano
 D. Ramon
 D. Antonio
 D. Juan



Sen
 dia

Vin y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta
 y uno: siendo los diez de mañana y Remedio
 el Ayuntamiento en las Juntas Constitucionales, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valero Ma
 temoras y con asistencia de los señores Concejales
 que se denomina al margen con objeto de
 celebrar Sesion Ordinaria, y declarada abierta
 por dicho Sr. Presidente, se dió lectura por mi el
 Secretario del Acta anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de la Circular
 del Sr. Gobernador Civil, refrendada con el Acta y
 inserta en el Boletín Oficial del día trece, referente
 a los medios que se han de adoptar por los Ayun
 tamientos en los frecuentes incendios que se notan
 en la Provincia, y que han prevenido seriamente
 al Gobierno de S. M. El Ayuntamiento que
 dió enterado y dispuesto a cumplir los deseos
 dicho Sr. Gobernador, determinados en referida
 Circular.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se
 dió por terminada esta Sesion que será aprobada
 y firmada en la inmediata, de que yo el Secre
 tario certifico =

Juan Valero
 Juan Romera
 Ramon Alegria
 Manuel Valero
 Aljorain Diaz
 Aljorain Diaz
 Antonio Diaz
 be firmar

Pablo Luis Vela

- D. Juan Valero
- D. Cipriano Diaz
- D. Ramon Alegria
- D. Antonio Vega
- D. Santiago Diaz
- D. Juan Romera



[Handwritten signature]

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Zabinoz
 dia 28 de Agosto - } En la villa de Zabinoz a veinte y

Acto de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno
Reunido el Ayuntamiento en su sala de sesiones,
con asistencia de los señores Concejales cuyos nom-
bres se designan al margen con objeto de celebra-
ción ordinaria bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Juan Valero y Matamoros, y declara-
da abierta por este, se dio principio por parte
del Secretario, con la lectura del Acta anterior
que fué aprobada y firmada =

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corpora-
ción, la necesidad de agitar la cobranza de los
intereses que se adeudan al Ayuntamiento por
la compra del Fern. Canal de Mérida á Se-
villa, para con ellos satisfacer parte de lo que
se debe á la Real Diputación Provincial y
parte á la Real Económica por el arrenda-
miento de los Comunes; la Corporación por unanimidad
acuerda, que reconozca como válida la ne-
cesidad apremiante de allegar fondos para
poder cubrir en parte los compromisos que
pesan sobre el Ayuntamiento, Comisionau al
Sr. Presidente para que por inmediatamen-
te á la Capital y se encargue de continuar
cuanto está á su alcance la cobranza de
dichos intereses, y muy especialmente, sien-
do esto se verifica, rogau expresa de las
Autoridades Superiores para evitar la



Sesión de
14 de Set.

D. Juan
D. Cipriano
D. Ramon
D. Antonio
D. Santiago
D. Juan
D. Carlos



N.º 0.825.250

11

N

Expedición de Comisionados de Ayeruis que tanto gravan a los fondos municipales: los gastos de viaje que se ocasionen, sean satisfechos con cargo al Capitulo de Ymprevistos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se da por terminada esta Sesion que será aprobada y firmada en la inmediata de que yo el Secretario certifico =

Juan Valero Cipriano Diaz

Ramon Megia Manuel Rojas

Juan Romero

El Regidor Antonio Diaz
Parduer no sabe firmar

Pablo Luis Vela

Sesion ordinaria del dia
4 de Setiembre de 1881.

En la villa de Taltiroz a cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno; siendo los diez de su mañana y teniendo el Ayuntamiento en las Salas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valero Matamoros, con objeto de celebrar sesion publica ordinaria anunciada

Asistentes

- D. Juan Valero Matamoros
- D. Cipriano Diaz Marcano
- D. Ramon Megia Sierra
- D. Antonio Vega Bango
- D. Santiago Diaz
- D. Juan Romero Vega
- D. Carlos Lima Aguado



previamente al vecindario por medio de edictos
fijados en los sitios públicos y acostumbrados
en esta villa, y muy especialmente en el de hoy
por el toque de Campana: Abierta dicha sesión
por el Sr. Presidente, se dió lectura por mí el
Secretario del Acta anterior que fué aproba-
da y firmada por los Señores Concejales,
en seguida a orden de dicho Sr. presidente
se dió lectura por mí el Secretario de los artículos
desde el treinta y cuatro al setenta de la Ley
Municipal vigente, y se procedió a estampar
en papeletas separadas de iguales dimensiones
en cada una de ellas el nombre y apellido de
de cada uno de los individuos que han de Con-
stituir la Junta Municipal: divididos en secciones,
y dobladas las papeletas, se colocaron en la
urna de la primera sección, y después de
bien remecidas, se sacaron una a una, hasta
tres papeletas, que son los tres individuos que
corresponden a la misma, e igual operación
se hizo con los demás, designándose por sor-
teo los nuevos individuos que han de Con-
stituir la Junta Municipal del presente con-
sejo municipal, dando el resultado que se para a
demostrar.

Primera Sección

- D. Manuel García Regaña.
" Antonio Rodríguez Díaz.
" Manuel Seguelo Macanay.

Segunda Seccion

- D. Sebastián Rodríguez Romero
- " José Díaz Rodríguez
- " Manuel García Ramírez

Tercera Seccion

- " Mariano Rodríguez Cortillo
- " Francisco Díaz Novas
- " Francisco Mimer González

Designados los nuevos individuos que corresponden a la Junta, se dio por terminado el acto mandando se les pongan al público los nombres de los elegidos por término de ocho días a fin de que dentro de ellos se expongan las reclamaciones que se crean convenientes sobre la aptitud legal de aquellos. Leída que fué esta por mí el Secretario, se aprobó en un todo, firmando los señores concurrentes de que certifico =



[Large handwritten flourish or signature]

[Signatures of the officials]
 Cipriano Díaz
 Ramón Ortega
 Juan Moreno
 Regidor Antonio Díaz
 Manuel Vela
 Manuel

Diligencia de Credito por la presente y el Secre

torio, que en el día de hoy, este Ayuntamiento no ha celebrado la Sesión ordinaria que le correspondía, por no haber concurrido número suficiente de Concejales para levantar acuerdos con arreglo a la ley, de que certifico. Salinas y Setiembre once de mil ochocientos ochenta y uno -

Pablo Luis Pérez

Sesión ordinaria del día 18 de Setiembre 1881

En la villa de Salinas, a diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos

- Ver.
- D. Juan Pablo Matamoros
 - D. Cipriano Diaz Moreno
 - D. Manuel María Pizarro
 - D. Antonio Vega Borrego
 - D. Santiago Diaz Flemer
 - D. Juan Bonano Vega
 - D. Carlos Lima Requena

ochenta y uno. Reunido el Ayuntamiento en su sala a sesiones con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres el designan al margen con objeto de celebrar Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Jefe de la Alcaldía D. Juan Pablo Matamoros, y de elevada abierta por este, se dio lectura por mi el Secretario del Acta anterior que fue aprobada y firmada =

Se dio cuenta a la Corporación del Real Decreto de veinte y nueve de Agosto último, inserto en el Boletín Oficial número tres del mes actual del actual, por el que se ordena que las distribuciones mensuales de fondos, dispuestas en el art. 155 de la ley Municipal, se harán



Handwritten flourish or signature



N.º 825.248

13

previamente en la última Sesión ordinaria del mes á que correspondan los pagos, y en ellos se comprenderá como primera partida la correspondiente á las Obligaciones de personal y material de Instrucción pública. Que los Libran^{tos} que se expidan para el pago de dichas Obligaciones serán bitalvarianos conforme al modelo que en dicho Decreto viene estampado, debiendo aplicarse las matrices y primeros talones de los mismos á los usos de contabilidad á que hoy están destinados, y remitirse los segundos talones antes del último día del mes siguiente á aquel en que correspondan la obligación, al Sr. Gobernador de la provincia. Que las Administraciones Económicas á medida que reciban los talones irán formando una relación de los Ayuntamientos que han satisfecho sus obligaciones de instrucción primaria, y remitirán á los que no lo hubieren hecho, la cantidad necesaria para el pago de dichas Obligaciones al tiempo de entregarles el importe de los Recargos municipales, impuestos sobre las Contribuciones directas. Que cuando no tengan Recargos, se exijan dichos pagos al hacerse los á Comunes, y por último se continuó la explicación de dicho Real Decreto del que el Ayuntamiento quedó bien enterado, acordando por unanimidad que se cumpla en todas sus partes, cual en aquel se previene.

Se dió también Cuenta del Repartimiento Verificado por la Comisión Provincial á los mil y cinco hombres que han concurrido á esta Provincia para el Reemplazo del Ejército activo, y por el que resulta que á este pueblo corresponden cinco hombres que deberán ser entregados en la Caja de Reclutas de la Provincia, el día y día del actual. El Ayuntamiento que



[Handwritten signature]

do interado. No habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada esta Sesion que sera aprobada y firmada en la siguiente, de que yo el Secretario certifico = Lmuedado = habiendose = en la villa de Sahinos = a diez y ocho de Setiembre = todo vale.

Juan Valero Cipriano Diaz

Ramon Megia Marcello Becerra

Juan Romero

Regidor Ant. Diaz
 Porque no sabe firmar

Pablo Luis Vitero

Diligencia de Credito por la puente yo el Secretario, que en esta dia de la fecha este Ayuntamiento no ha celebrado la sesion ordinaria que le correspondia por no haber concurrido numero suficiente de Concejales para la Junta acordada en la villa de Sahinos a la ley. habiendo y Setiembre veinte y cinco de mil ochocientos ochenta y uno.

Pablo Luis Vitero

Sesion ordinaria del dia en la villa de Sahinos a diez de Octubre de Octubre de 1881

<p>Des.</p> <p>D. Juan Valero y Montaner</p> <p>D. Cipriano Diaz y Marcano</p> <p>D. Ramon Megia Becerra</p> <p>D. Antonio Vega Barrago</p> <p>D. Santiago Diaz Herra</p> <p>D. Juan Romero Vega</p>	<p>bre de mil ochocientos ochenta y uno; Reunido el Ayuntamiento en su Sala de Sesiones con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se dirigen al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valero y Montaner con objeto de celebrar sesion ordinaria, y declarada abierta</p>
--	--



Handwritten flourish or signature on the right margin.

por este, se dió por mí el Secretario lectura del Acto anterior que fué aprobada y firmada por los Señores Concejales.

En el Sr. Presidente se manifestó á la Corporacion que habiendo pasado á la Capital para verificar los asuntos pendientes de Cobro de los intereses de este Municipio por la cuestion de la linea férrea, y que habiendo los Secularizado en los términos que se plican en otra Sesion, habia satisfecho en la Diputacion Provincial dos mil pesetas segun se acuerdan por las dos Cortas de pago que se pumentan en el Acto á cuenta de lo mucho mas que adeuda este Ayuntamiento por Contingente, y que no contandose hoy con medios para solventar de una sola vez todo el adeudo, propo- nia á el Ayuntamiento que se pidiera el Concierto por seis años, unico medio en que puede satisfacerse. Abierta discusion sobre este asunto en el que hicieron uso de la palabra en pro' varios Señores, sin que hubien ninguno que la pidiera en contra, y dandose por suficientemente discutido, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que se respete de la Comision Diputacion Provincial el Concierto para satisfacerle en seis años ó plazos iguales todos los extras que se le adeudan, con atencion á la imposibilidad material para poderlos verificar de una sola vez, y que para verificar dicho Concierto, este Ayuntamiento autorice á su representante en Hacienda D. Eugenio Semano para que en nombre de esta Corporacion verifique el contrato con todas las formalidades legales, remitiendole copia certificada de este Acto para que la pueda servir el Excmo. Sr. Diputado, remitiendole otra á la Sesma. Comision Provincial con atenta letpe- sion para que surta los efectos que se desean y no ha



que
hab
este
bray
bor
le
lino
tes
Oste
Nou
Sario
les
baje
da
a
ta

habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por
terminada esta sesion que leida fué aprobada,
firmandola los señores concurrentes de que yo
el secretario certifico =

Juan Valero
Uyriano Diaz

Ramon Megia Manuel Rivera

Juan Romero

El Regidor Antonio Diaz
Siempre un voto firme

Pablo Luis Vela

Sesion ordinaria del dia ^{Nov 2} en la villa de Tabines a nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y
2 de Octubre de 1883 - Smo. Remido el Ayuntamiento en la Sala de sesiones y con asistencia de

los señores Concejales cuyos nombres se designan al margen, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Valero con objeto de celebrar sesion ordinaria y de
ordenada abierta, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.
Se dió cuenta de una instancia de Manuel Gomez Vizcaino a este Ayuntamiento
solicitando se le confiera el cargo de Depositario de Propios de este Ayuntamiento
mientras que se halla vacante, bajo la garantía de su patrimonio D. Pedro
de Ant. Diaz Vaquez. Admitida la proposicion y hecho comparecer al interesado con
el fiador, se entró en Combenio con la Corporacion, y de su conformidad esta
por unanimidad acordada. Que nombra como tal Depositario de los propios
Municipales al Manuel Gomez Vizcaino con el preaviso del diez por
ciento de lo que constituya el cargo de la Hacienda que verificare
por si y con el uno por ciento de todo aquello que se recaude por
medio del agosto o se verifica su compensacion de deudas con las
Oficinas de Hacienda o de Rentas, y el depositario nombra deceptor
del cargo, y el Sr. Pedro de Ant. Diaz Vaquez se constituyo por fiador y por el
pagador, haciendo suya la deuda que se le obliga y obligacion a solventar
la de su peculiar. Con lo que se dió por terminada esta se-
sion firmandola los concurrentes de que certifico =

Juan Valero
Uyriano Diaz

Antonio Diaz
Manuel Rivera

Sesion
del dia

Agua
D. Juan Valero
D. Uyriano Diaz
D. Ramon Megia
D. Santiago Diaz
D. Manuel Rivera
D. Antonio Diaz
D. Juan Romero
D. Pablo Luis Vela
D. Manuel Gomez Vizcaino
D. Pedro de Ant. Diaz Vaquez
D. Manuel Rivera
D. Antonio Diaz





Señor extraordinaria }
del día 17 de Octubre } En la villa de Talavera a diez y siete
de Octubre de mil ochocientos ochenta

Señores y como Remisor en las Salas Comisionales, al Ayuntamiento y asociados en junta municipal, con
D. Juan Salas D. Cipriano Diaz D. Ramon Alegria D. Santiago Diaz D. Manuel Rivera D. Antonio Diaz D. Juan Honores
Asociados D. Manuel de Guzmán D. Antonio Rodriguez D. Juan de Guzman D. Mariano Rodríguez D. Manuel Garcia D. José Diaz
se manifestó por este, que hallandose en esta localidad un Delegado del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para hacer efectivo los
atrasos que se devandan a los Profesores de Instrucción primaria de esta Villa, lo remite a la delimitación al Ayuntamiento y Junta municipal, para que esta Remueva en definitiva aquello que en su superior instrucción era mas procedente.



Diciendo muy detenidamente este asunto, en el que tomaron parte la mayoría de los señores presentes, se acordó por mayoría absoluta, que se forme sin dilacion un presupuesto extraordinario, adicional al ordinario, para el presente año económico, al que se asignen por concepto los debidos que por

Atraves su voluntad a favor de los Ma-
tros de Instrucción primaria de esta
villa, D. Guillermo Saena Santotini y
D. Catalina Sigado y que parece en
brin dichos debidos, se traigan como de
gracia los que voluntaria a favor de estos
Ayuntamientos tambien de otros ayunta-
dos, cuyo cobro se autoriza expresamente
por este acuerdo. Que como en los padro-
nes de atrasados pudiera notarse alguna
irregularidad en ellos como ya se ha
notado en otras ocasiones, se designa
muy detenidamente aquellos que se pongan
al cobro, desechandose los que ofusquen
dudas de legalidad, pues no seria justo
el que se pexija el contribuyente con-
tribuciones indebidas. Serrible de es, a la
Composicion en las penultimas Circunstancias,
tarea que apelan a estos medios, viendose
el estado afflictivo de la poblacion por la
escasez del oro, mas siendo de necesidad
absoluta el tener que cubrir los debidos
de los Maestros, puesto que se nos apuran
a ellos, y no contando con otros
recursos, para poder solventarlos, muy
apenas de todos se toma la Resolucion
adelantada, como unica que puede
salvar la Responsabilidad con que se
nos amonara.

Con lo que se da por terminada
esta Sesion, la que leida fue a punto



8

Sesion e
dia 4.º

en todas sus partes, firmandola los
nros presentes que saben, de que yo
el Secretario certifico =

Juan Valdes Cipriano Diaz

Manon Ortega Santiago Diaz

J. ~~_____~~ ~~_____~~

Manuel Balsa

Juan Romero

Fran. Nunez Manuel Garcia

Ant. Rodriguez Jose Diaz

Alonso de Alvarado Rodriguez Cortillo
Francisco Diaz Luna y Manuel de Maccom

Manuel Matamoros

Pablo Luis Klein

Secret.



Session extraordinaria del - } En la villa de Zabins a cuatro de
dia 4 de Noviembre de 1881. } Noviembre de mil ochocientos ochenta

y uno: Reunida el Ayuntamiento en su sala de sesiones bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valdes Matamoros
y con asistencia de los señores Concejales y Junta Municipal
que al margen se expresan, en objeto de celebrar sesion
extraordinaria para la cual previamente tubieron
comunicados con arreglo a ley y declarada abierta por
dicho Sr. Presidente se dio lectura del presupuesto ex-
traordinario formado en efecto, y despues de examina-
do detenidamente, de entre su discusion capitula por

Capítulo y artículo por artículo, y se acordó por
unanimidad de aprobación las cosas como siguientes

Gastos

Capítulo primero

Conceptos de justicia y de excohibto legal

Artículo once. Se consignen en este capítulo setecientos
cinuenta y tantas para el objeto que determina la
Relación primera, la cual fue aprobada en la forma
que está redactada

Cap. 12o

Artículo doce. Resulta por adición. Se consignen
en este capítulo y artículo, once mil setecientos treinta
y nueve pesetas y veinte y nueve céntimos para el
objeto que determina la segunda Relación, que también
fue aprobada en todas sus partes.

Total de gastos, doce mil cuatrocientos ochenta y nueve
pesetas veinte y dos céntimos.

Ingresos

Capítulo 8o. Resulta de años anteriores por adición

Art. 4o. Se consignen diez mil cuatrocientos diez y
ocho pesetas que determinan la Relación primera que
fue aprobada en consonancia con el acuerdo de diez y
niete de Octubre último.

Cap. 9o. Ingresos legales p.ª cubria el déficit. Se
consignan en el art. 5o de este capítulo dos mil ochenta
y una pesetas, veinte y dos céntimos que se han con-
fectivado por Repartimiento Veridical según determina
la Relación número segundo que también fue apro-
bada en la forma que se halla redactada.

Supostan los ingresos, doce mil cuatrocientos ochenta
y nueve pesetas y veinte y dos céntimos.

Equilibrados los gastos con los ingresos, se aprobó
todo por unanimidad y dándose fe a consecuencia de esta
sesion, se atendió este dictamen que leído también fue
aprobado, firmandolo los Sr. que saben de que yo
el secretario certifico.

Juan Valero Ramon Moya Antonio Legu
Mamuel Rico

Ant. Rodriguez Juan Romero Fran. Noya

A cargo de Eduardo Rodriguez
Gran. Diaz Rera Mariano No-
di que Cortello y Mamuel Segura etc.
cuyo que en saben firmados.

Vicente Cortello

Pablo Luis Pérez

Dile
Circular
SECRETARIA DE
H. N.
C

N. 0.825.243



Diligencia * Acreditada por la presente que en este día de la fecha no se ha celebrado la sesión ordinaria que correspondía al Ayuntamiento, en razón a no haberse reunido número suficiente de Concejales para levantar Quinceles, de que yo el Secretario certifico. Zafra y Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno -

Pablo Luis Vela

Otro * Tampoco en este día ha celebrado el Ayuntamiento la sesión ordinaria que le correspondía por no haber concurrido número suficiente de Concejales para levantar Quinceles. Zafra y Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno -

Pablo Luis Vela

Otra * En el día a la fecha tampoco se ha podido verificar sesión por las razones antes expresadas. Zafra y Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno -

Pablo Luis Vela

Diligencia * En el día de hoy se reunió el

Ayuntamiento en las Casas Consistoriales,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Vélaz Matamoros para cele-
brar la sesion Ordinaria que correspondia
y no teniendo asunto importante de que
tratar, se levanto la sesion. Trehinov
y Noviembre veinte y siete de mil ochocien-
tos ochenta y uno -

Pablo Luis Vélaz

Diligencia En este dia de la fecha no ha celebrado
el Ayuntamiento la sesion ordinaria que le
correspondia por no haber concurrido numero
suficiente de Concejales para levantar acuer-
dos. Trehinov y Diciembre cuatro de
mil ochocientos ochenta y uno -

Pablo Luis Vélaz

Otra En tiempo en el dia de hoy se ha podido
celebrar sesion ordinaria por la misma
razon que se determina en la diligencia ante-
rior, de que certifico. Trehinov y Diciembre
once de mil ochocientos ochenta y uno -

Pablo Luis Vélaz

Otra Se credita por la presente yo el Secretario
mío, que en este dia de la fecha no
se ha celebrado por el Ayuntamiento
la sesion ordinaria que le correspondia
por no haber concurrido numero sufi-

Sesion
25 de

D. Fran
D. Cipri
D. Nem
D. Anto
D. San
D. Cam
D. An



Handwritten signature or scribble

ciute de Concejales para lucontas de un
des. Habinoz y Diciembre diez y ocho de
mil ochocientos ochenta y dos -

Pablo Luis Viter,

Señon ordinaria del dia
25 de Dicre a 1881 -

- Señores
- D. Juan Salas Matamoros
 - D. Cipriano Diaz Herrera
 - D. Demson Megia Perea
 - D. Antonio Vega
 - D. Santiago Diaz
 - D. Carlos Lima
 - D. Antonio Diaz

En la villa de Habinoz a veinte
y cinco de Diciembre de mil ocho
cientos ochenta y uno: siendo las
diez de la mañana y reunido el
Ayuntamiento en las Casas Consi-
toriales, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Salas Matamoros
y con asistencia de los Señores Con-

cejales que se denominan al margen con ob-
jeto de celebrar señon ordinaria, y declarada
abierta por dicho Sr. presidente, se dió
lectura del acta anterior que fué aproba-
da y firmada -



En este acto y previo recado de atencion
comparsacion ante el Ayuntamiento, Me-
nuel Bora Camacho y su mujer Francisca
Perez de esta villa, y dijeron, que de
su libre y espontanea voluntad, dabam
su consentimiento a su hijo unico Manuel
Federico Bora Perez para que ya como vo-
luntario, o ya como un cambio de situacion
pueda ingresar en las filas del ejercito
ya para la Peninsula, o ya para el
extranjer. El Ayuntamiento quedo en

[Handwritten flourish]

terado mandando se haga constar
en este Acta, de la que se expedira' en
tificacion al interesado -

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar, se da' por terminada este Acta
que sera' aprobada y firmada en la
inmediata, a que yo el Secretario certi-
fico =

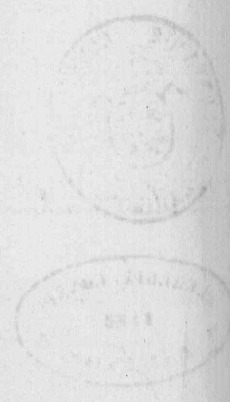
~~Juan Lopez~~ Cipriano Diaz Antonio Vega
Jantiago Diaz Manuel Rivera

El Regidor don Juan Diaz
no sabe firmar

Pablo Luis Velez



Wic



19
N.º 0.292.005



HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS

Diligencia *Acordada* por la presente yo el Secretario
que en este día de la fecha no se ha ce-
librado la sesión ordinaria que como
previene en *extensión* a no haber venido
ninguno suficiente de Concejales para la
votar acuerdos con arreglo a la ley
de que certifico. Y a que conste lo dese-
dado por la presente que firmo en Toluca
y Guano primera de mil ochocientos ochenta
y dos =

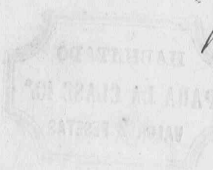


Pablo Luis Vides

Señores
Señores
D. Juan Valero Matamoros
D. Cipriano Diaz Herrera
D. Ramon Mejia Ponce
D. Antonio Vaga Borrego
D. Santiago Diaz Herrera
D. Antonio Diaz Parquer
D. Manuel Mivara Vega

En la villa de Toluca a ocho de
Enero de mil ochocientos ochenta y dos;
Censo de mil ochocientos ochenta y dos;
Haciendo las diez de su mañana y venida
el Ayuntamiento en las Salas Consistoriales
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Juan Valero Matamoros con
objeto de celebrar sesión extraordinaria
para y con asistencia de los Señores
Concejales que se denominan al margen;
fue declarada abierta por dicho Sr. presi-
dente, leyéndose por mi el Secretario el acta
anterior la cual fue aprobada y firmada
Por el Sr. presidente se manifestó a
la Corporación la necesidad absoluta

500 220 117



para ir a Badajoz para gestionar en la Delegación de Hacienda Pública de la Provincia la liquidación de ciertos intereses que concierne la Corporación y que son de importancia para la buena administración local. Dicho lo por el Ayuntamiento, este por unanimidad acordó autorizar a dicho Sr. Presidente para que en nombre de la Corporación pase a la Capital y arregle todo cuanto sea necesario; los gastos de este viaje, cuantos sean treinta y cinco pesetas gastados en el que con autorización de esta Corporación también hizo el veinte y tres de Diciembre último p.^a llevar dinero por consumo, se abonará todo en cargo al Capítulo de Suplementos, contra lo que se girará el oportuno libramiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada esta Sesión, que será aprobada y firmada en la inmediata, de que yo el Secretario certifico =

Juan Valera
 Agustino Díaz
 Santiago Díaz
 Samuel Ribera

El Regidor D. Juan los Lirios -
 Antonio Díaz
 Baquero no sabe firmar

Abdo Luis Ribera
 Secret.

Diligencia: En este día de la fecha no se han verificado

Número suficiente de Señores Concejales para
levantar acuerdos con arreglo a la ley, por
lo cual no ha podido celebrarse la Sesión or-
dinaria que correspondía. Táchimoz y Nuevo
quince de mil ochocientos ochenta y dos -

Pablo Luis Kelly

Sesión ordinaria del } En la villa de Táchimoz a veinte y
día 22 de Enero de 1872 } dos de Enero de mil ochocientos ochenta

- Señores
- D. Juan Valero Matamoros
 - D. Cipriano Díez y Moreno
 - D. Ramón Negia Perera
 - D. Antonio Vega Barrago
 - D. Santiago Díez Fleury
 - D. Antonio Díez Naiguay
 - D. Carlos Lima Segura

y dos: Remido el Ayuntamiento en las
Casas Comisionales siendo las diez de
su mañana, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Valero Matamoros
y con asistencia de los Señores Concejales
que se denominan al margen con
objeto de celebrar Sesión ordinaria

y declarada abierta por dicho Sr. Presidente
se dió lectura al acta anterior que fué
aprobada y firmada =

De orden del Sr. Presidente se dió lectu-
ra por mi el Secretario a la nueva ley de
Coronamientos, a la de Subsidio Industrial y de
todas las demás referentes al ramo de Mi-
nistros e Hacienda, de las que quedó
entendida la Corporación Municipal

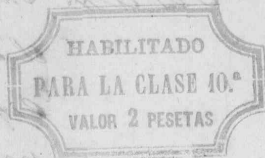
Por el Sr. Presidente se manifestó,
que el extenso número de Comisionados
e apremios que constantemente se extienden
por la Superioridad contra este Ayun-
tamiento para hacer efectivos decubien



Los atrasados que han legado a la actual
administracion anterior, abrovan la ma
yor parte de los Ingresos del presupuesto
y en especial la consignacion que le resulta
en el Capitulo de Gastos, contra el
cual se giran los libramientos segun to
minantemente lo tiene dispuesto el
Ayuntamiento, la que aparece del pre
supuesto corriente de halla agotada y
esta para agotarse, y en vista lo
hace presente a la Corporacion para que
esta entregue lo que estime conveniente.
Disuelto suficientemente este punto, el Ay
untamiento despues de examinados los libramientos
girados hasta el dia contra el Capitulo de
Gastos, los aprobo todos en general sin
excepcion alguna, dando amplias facultades
al Sr. Alcalde para que continúe giran
do contra el mismo, los libramientos para el
pago a los Comisionados de apremio, puesto
que este Municipio no es culpable y por lo
tanto no puede hacerse responsable de
los abandonos de administraciones ante
rioras. Los mil quinientas pesetas consignadas
para Gastos, deben de ampliarse hasta
dos mil, y las quinientas que faltan
se transfieren a cuenta de las ciento cincuenta
consignadas en el Capitulo primero articulo cuan
to Conservacion y Reparacion que ocupa el
edificio del Ayuntamiento, y Cuatrocientos, y
seis quinientas consignados en el Capitulo
primero articulo noveno p.^a Gastos de Comi
sion y Junta de Evaluacion de la Vigueria Terri
torial. Cuyas quinientas pesetas se entien

N.º 292.004

21.



Dejan transferidos para ampliar las con-
signadas en el Capitulo de Impuestos
que se hace de mas interes, debido a las
Circunstancias especiales de la localidad.

Una habiendo mas asuntos de que tratar,
se dio por terminada la sesion de la que
se estudia el oportuno dicta que sera apro-
bada y firmada en la inmediata



Juan Valde Uspians Dic Samuel B.
Santiago Dlos Belva

Carlos Jimenez

Magister D. Antonio Diaz
No quien no sabe firmar.

Pablo Luis Velez

Diligencia Hoy dia de la fecha no se ha celebrado
sesion ordinaria por el Ayuntamiento por
no haber concurrido minimo suficiente
de Concejales para levantar acuerdos. Tali-
nos y Unos veinte y nueve de mil ochos-
cientos ochenta y dos

Pablo Luis Velez

U-

Otra En el día de hoy tampoco ha celebrado el Ayuntamiento Sesion ordinaria, por estar imbecilido en la extraordinaria para la declaracion de Soldados del actual Reemplazo de Tabinos cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos

Pablo Luis Piller

Sesion ordinaria del día
12 de Febrero de 1882

- Señores
- D. Juan Valero Metamoras
 - D. Cipriano Diaz Mares
 - D. Ramon Negra Pallas
 - D. Antonio Vega Boniego
 - D. Santiago Diaz Flechas
 - D. Antonio Diaz Sangre
 - D. Manuel Herrera Vega

En la villa de Tabinos a doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos: reunióse los diez de mañana y reunióse el Ayuntamiento en las Salas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Valero Metamoras y con asistencia de los Señores Concejales que se denuncian al margen, con objeto de celebrar sesion ordinaria, y declarada abierta por dicho Sr. Presidente, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada =

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que uno de los negocios que necesariamente hay que consignar en el presupuesto municipal que se vota para el ejercicio de 1882-83, tiene que ser el de tres mil quinientas pesetas de los sobrantes de la Dehesa de Argual, y al fin de que estos aprovechamientos se tengan presente en el presupuesto, lo han permitido la Corporacion para que acuada la forma de su aprovechamiento. Discutida suficientemente, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: que

para atender a cubrir en parte los gastos del presupuesto municipal del ejercicio económico de 1882-83, se propusieron en el plan forestal los aprovechamientos sobrantes de la Dehesa Real, sin perjuicio del derecho que en ella tienen de pastar los ganados de labor de este distrito municipal y en su virtud, visto que dicha Dehesa Real no se presta a ser utilizada con igualdad de condiciones por todos los vecinos del pueblo, en conformidad a lo que establece la regla primera del artículo setenta y cinco de la vigente Ley Municipal, el disfrute y aprovechamiento de referida Dehesa, sea adjudicado en pública licitación entre los propios vecinos mediante de tipo para la subasta el valor en que fuese tasado por pesetas; el que resulte instante verificara los pagos por anticipos adelantados en la Caja de estos Propios, y sea de su cuenta el abono del dicho por cinco en la Caja Municipal de la Provincia



5

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se da por terminada esta Sesión que será aprobada y firmada en la inmediata, a que así fue
 Juan Gallego Ujiviano Diaz

Santiago Diaz

Marcos Ribera

El Regidor D. Antonio Casado
 D. Baquer...
 firmas

Pablo Luis Pérez

Diligencia de Acordada por la presente yo el Secre-
 nio que en este dia de la fecha no se
 tenido minima suficiente de Consejo
 para levantar acuerdos en la Sesion
 ordinaria que le correspondia celebrar
 el Ayuntamiento. Faltando y Faltan-
 diez y nueve de mil ochocientos ochenta
 y tres.

Pablo Luis Vitero

Otra de Comprova en este dia de la fecha se ha
 sido minima suficiente de Consejo para
 levantar acuerdos, por lo cual el Ay-
 untamiento no ha podido celebrar la
 Sesion ordinaria que le correspondia
 Faltando y Faltan veinte y seis de
 mil ochocientos ochenta y tres

Pablo Luis Vitero

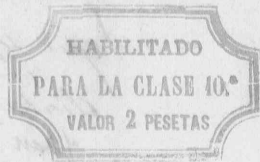
Señores
 Juan Valero y Montano
 Cipriano Diaz Flores
 Roman Megia
 Antonio Vega
 Santiago Diaz
 Antonio Diaz
 Manuel Rivera

En la villa de Toluca a cinco de
 Mayo de mil ochocientos ochenta y tres
 siendo las diez de la mañana y tenido
 el Ayuntamiento en las Salas Consi-
 niales bajo la presidencia del Sr. Alcaide
 de D. Juan Vitero y con asistencia
 de los Señores Concejales que se encon-
 traron al margen, con objeto de cele-
 brar Sesion ordinaria y declarada
 abierta, se dio lectura por mi el Secretario
 y firmada.

Se manifestó por el Sr. Presidente

N.º 292.001

23



que como le consta a la Corporación, persona
 sobre la misma tres Comisionados de Capacitación
 en la actualidad, que son por Comunas, Ins-
 trucción pública y Cuentas Municipales, que
 cada uno hacen manifiesta la situación
 económica por que se viene atravesando, y
 que como aquellos constantemente piden
 fondos por cuenta de sus distos, y el que
 habla en tiempo para darlos por que no
 los hay en Arca, lo hace presente a la
 Corporación para que esta entregue. El
 Ayuntamiento después de discutir proficien-
 temente este asunto, por unanimidad al-
 cendado: Que en sesión de veinte y dos
 de Enero último se autorizó al Sr. Presidente
 para que girara contra el Capitán de
 Inspección para el pago de Comisionados,
 puesto que esta Corporación no puede hacer
 responsable de Culpas ajenas, y por con-
 siguiente no es justo ni equitativo que
 los satisfaga de su bolsillo, y si en la actua-
 lidad no existen fondos en Arca para abo-
 narles lo que reclaman, que tengan pacien-
 cia hasta que los haya y pueda dar-
 selos. Y no habiendo mas asuntos de



[Handwritten signature]

que trata, se dá por terminada esta Sesión
que será aprobada y firmada en la misma
diata, a que yo el Secretario certifico -
Juan Valero Cypriano Diaz

Santiago Diaz Manuel Pileera

Manuel Regidor Don
Carlos Linares Antonio Diaz
que no sabe firmar

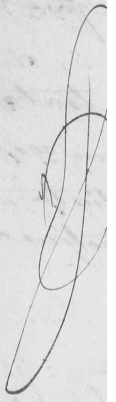
Pablo Luis Velazquez
Secretario

Sesión ordinaria del
día 12 de Agosto

- D. Juan Valero Matamoros
- D. Cypriano Diaz
- D. Manuel Regidor
- D. Santiago Diaz
- D. Antonio Rego
- D. Juan Navarro
- D. Ant. Diaz
- D. Manuel Rivera
- D. Carlos Linares

En la Villa de Tabinas a doce de Agosto
de mil ochocientos ochenta y dos
siendo las diez de su mañana y reunido el
Ayuntamiento en las Casas Conventuales,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Pablo Matamoros, y con asistencia de los
Sres. Concejales que se denominaron al
margen, y declarada abierta por dicho
Sr. Presidente, se dió lectura al Acta
de sesión que fué aprobada y firmada.

Por varios Sres. Concejales y el Síndico en
su nombre, pascidida la Veintidós, se supo que
desde el veinte y cuatro de Octubre último en que
quedó vacante la plaza de Médico Titular
de este pueblo, ha venido por iniciativa de
este Ayuntamiento el Sr. Regidor practicante
D. Meliton Castillo asistiendo con mucha asiduidad y en ayuda a los enfermos de la población y tomando la molestia de consultar



Con los Médicos de Obra para el mejor acien-
 to de dichos enfermos, estando todo el vecin-
 dario muy agradecido y satisfecho de la
 delicadeza y buen acierto en la aplicación
 de los Medicamentos & acuerdo con dichos
 Médicos, y por ser combeniente como así
 se lo proponian á la Corporacion, que se
 diesen una gratificacion á dicho Sangrador
 practicante en compensacion á su ocioso
 trabajo. Admitida dicha proposicion y dis-
 cutida suficientemente, por unanimidad se
 se acordó: que se dé al D. Meliton Cor-
 tijo Diaz la gratificacion de Cien pesetas
 que se giraran contra el Capitulo
 de Supervisores del parupante de gastos
 de este Municipio, como premio al trabajo
 tomado en obsequio de los pobres enfermos
 habidos en esta poblacion durante la
 temporada en que no ha habido Médico
 titular que no pudiese cuidar de la asis-
 tencia de aquellos, quedando este Ayunta-
 miento muy complacido y satisfecho del celo
 y actividad desplegada por dicho practican-
 te en obsequio de la humanidad doliente.

Se dio cuenta por el Sr. Presidente, de
 que en virtud de Reclamacion y cuenta pre-
 sentada por el Agente de este Ayuntamiento
 en Badajoz D. Enrique Serrano, le habia
 satisfecho la suma de doscientas ochenta
 y dos pesetas que se le adeudaban por
 su honorario y pagos hechos en nombre
 del Ayuntamiento hasta fines de Di-



Secun
 mima
 Don
 dice ha
 firma
 Men
 los
 ido el
 ales
 gran
 delos
 al
 dicho
 taf
 que
 que
 ce
 ante
 au
 bla
 ultra

Diciembre último, según lo demuestra por el
libro que presenta fecha treinta y uno de esta
mes de Diciembre. Disputada por el Ayuntamiento
municipio, por unanimidad acordó aprobar el
dicha cuenta, mandando se le reintegre al Sr.
Presidente con cargo al Capítulo de Supta
Vistos del presupuesto a gastos, por un total de
el mismo con signación espina para aquel 15 de

Objeto =

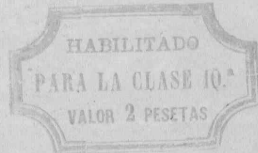
Tambien se dio cuenta a la Corporación
de haberse satisfecho al Médico Cirujano Sr.
D. D. M. de la Cruz Guajardo, la suma de
veinte y cinco pesos por el reconocimiento
de la clausura de Mauntes Barrero, que su
Parabirada por un importe de Supta
y para cuyo reconocimiento fue llamado por
el Sr. Municipal, y para cuyo pago se giro
el libramiento contra el Capítulo de Supta
El Ayuntamiento lo aprobó y lo tubo por bien
pagado -

Y no habiendo mas asuntos a que tratar
se dio por terminada esta Sesión que sera
aprobada y firmada en la inmediata,
que yo el Secretario certifico = Intubinec
in Ha Cma = vale,

Juan Valero
Santiago Diaz
Diputado
Diputado

Carlos Lima
El Regidor Sr. M.
Antonio Diaz
no sabe firmar

Pablo Luis Valero
Secretario



[Handwritten signature]

ta por el
uno de estas
releghunta
aprobar de
tege el
de Guzman
por un ten
para aquel

sesion extraordinaria del dia
15 de Marzo de 1882

En la villa de Talinon a quince
de Marzo de mil ochocientos ochenta

Corporacion
de Guzman de
iando la
el Nuevo
y que
reunir
la cual
rajo se
& Guzman
ito por
que trata
que sera
cedida,
bita (trueno)

- Senores*
- D. Juan Valero Matamoros
 - D. Cipriano Diaz Mancera
 - D. Ramon Mejia Pena
 - D. Antonio Vega Borrego
 - D. Santiago Diaz Stear
 - D. Carlos Lima Segura
 - D. Antonio Diaz Vazquez

- Asociados*
- D. Meliton Cortillo Diaz
 - D. Manuel Polanco
 - D. Fernando Sierra
 - D. Manuel Segura Macanao
 - D. Ramon Diaz Vazquez
 - D. Lucario Conjo Marin
 - D. Urbano Sierra Peullin
 - D. Manuel G. Barrios
 - D. Eduard Rodriguez
 - D. Manuel Diaz Flores

ba y dor. siendo las diez de la mañana y
Remido el Ayuntamiento Asociado de
doble numero de mayores contribuyentes
cuyos nombres se dirigen al margen bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valero
Matamoros con objeto de celebrar sesion
extraordinaria para la que previamente
habian sido convocados con arreglo a ley
y declarada abierta por dicho Sr. presiden
te, se manifiesto por este, que en virtud
de hallarse vacante la plaza de Medico
Cirujano titular de esta Villa, de acuerdo
con el Ayuntamiento se habia anunciado
en el Boletin Oficial de la Provincia Ma
mandado ~~aspirante~~ ni que a haya pre
sentado mas solicitud que la de D.
Pascual Almaraz Molina y como el
plazo legal ha espirado, procede pues
Nuevamente en definitiva. Diferido su
firmativamente este asunto, todos demor

varon en dar de aceptar al mismo aspi
rante penitente, con tanta mas varon,
cuanto que los antecedentes adquiridos
son de moralidad cuanto cientificos. Respecto
a dicho aspirante, son los mas ventajosos
que eran de desear, y en su virtud
el Ayuntamiento y Asociados por



car
el Bole
Vigilador D. An
Diaz Vazquez
de firmar

unanimidad acuerdan: Que reconozcan
en el Sr. D. Plácido Amaran Hobina
la aptitud, moralidad y méritos su-
cienos para el desempeño de Médico
Cirujano titulado de esta Villa, puesto que
tiene el título necesario para desempeñar
dicha facultad, desde luego se le nombra
para cubrir la vacante, verificándose en
contrato por el tiempo, precio y condiciones
que se pasan á demostrar -

Primera: El Sr. Plácido Amaran Hobina como tal
Médico Cirujano titulado de esta puebla
percibirá por arrendamiento, venidos, la dotación
anual de mil pesetas que se consignar-
án en el presupuesto municipal, estable-
ciéndose este contrato por el tiempo de
cuatro años que dan principio en el
día de hoy y concluyen en otro igual
del de mil ochocientos ochenta y seis -

Segunda: Asistirá gratuitamente á los pobres y
prestará los servicios sanitarios de interés ge-
neral que el Gobierno y sus Delegados en comu-
nicación auxiliados con sus conocimientos
científicos á la Corporación municipal y
Provincial y á la administración superior
en todo lo relativo á policía sanitaria
prestando en casos de urgencia con la
correspondiente remuneración los servicios
que se encarguen por el Sr. Gobernador
Civil de la Provincia -

Tercera: Para la clasificación de los pobres
el Ayuntamiento cuidará de sacar la

lista debida con arreglo á lo que de-
termina el artículo Cuarto del Reglamen-
to de partidos Médicos de once de Mayo
de mil ochocientos sesenta y ocho -
Cuarto: Se considera este partido de segunda
Clase con arreglo á la base establecida
en el artículo sexto.

Quinto: Este Contrato se entenderá solamen-
te para la asistencia de los pobres y
para los demás fines expresados en la
segunda Condición, y por lo tanto, el
D. Plácido Amaran Molina queda
en libertad de celebrar contratos particu-
lares con los demás Vecinos para pres-
tarle la asistencia correspondiente á
su profesion, para lo cual este Ayuntamiento
se compromete á prestarle
el mas eficaz y decidido apoyo.

Sexta y ultima: Ademas de las condiciones
estipuladas, se tendrán en consideracion
todas las establecidas en el Reglamento
citado, las cuales se dan aqui por con-
signadas para su fiel observancia
por una y otra parte Contratantes.

Presente el Sr. D. Plácido Amaran
de Molina y enterado de su arreglo
y condiciones estipuladas, despues de
dar con elocuentes frases las mas estu-
pidas gracias por la deferencia y con-
sideraciones distinguidas que le han si-
do dispensadas, excepto en la may



Solemnemente en este contrato, obligando
á su fiel observancia. Ambas partes
comprometen á elevar á interinmencia
este contrato, siempre que por
quien de ellas se estija, sin perjuicio
de dar á este Acta la misma fuerza y
valor que pueda tener aquel. Con
que se dió por terminada la Sesion
y leida este Acta fué aprobada por
todos, firmandola los señores Concur-
tes que saben, á que yo el Secretario
certifico =

Juan Valdez Ulpiano Diaz

Antonio Foga Santiago Diaz

Manuel Villaverde
El Regidor Antonio

Diaz no sabe firmar

Mano Valeroso Yacundo Ribera

Milton Cortello

Amigo de Manuel Segura,
Ramón Bar Baquer, Desocho,
Enjío Masin, Eduardo No-
driguera, Manuel Diaz Pléu,
Francisco de San Medica

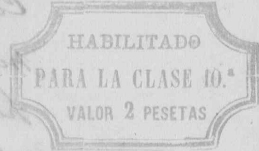
Roberto Luis Pérez
Secretario

Diligencia & Acordito por la presente yo el Sec-
retario, que en este día de la fecha
no ha celebrado el Ayuntamiento
su sesion ordinaria que le corresponde
este día, en favor de no haber concurrido

Señor
26 de
D. Ma
D. Cip
D. Na
D. An
D. Sa
D. Ca
D. An

N.º 395.630

27.



número suficiente de Concejales para levantar acuerdos. Lo que conite lo anota y firmo en Salinas y Maturo diez y nueve de mil ochocientos ochenta y dos -

Pablo Luis Velaz



Señor Excmo. Sr. D. Juan Manuel Matamoros
26 de Marzo de 1882 } En la villa de Salinas a veinte y

- | |
|--------------------------|
| Señor |
| D. Juan Manuel Matamoros |
| D. Cipriano Diaz |
| D. Manuel Megia Berroa |
| D. Antonio Vega Bonago |
| D. Santiago Diaz |
| D. Carlos Lima |
| D. Ant.º Diaz Vergara |

señ de Marzo de mil ochocientos y ochenta y dos: Remido el Ayuntamiento en las Salas Conistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde con objeto de celebrar sesión ordinaria y declarada abierta, se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se presenta una proposición apoyada por varios Señores Concejales, en la que pidiendo que el Ayuntamiento se sirviera ordenar el pago de ochocientos pesetas a D. Gledeson de Sanchez Guajardo licenciado en Medicina y Cirujía y vecino de Oliva a fin de que por la existencia facultativa prestada a los enfermos pobres de esta población

ato, Obligado
las partes
estamento
que para
sin perjuicio
guerra y
quel. Con
la sesión
obada por
os concun
el secretario
iaz
is
Ribera
el Sr.
a fecha
niente
concup
Concurrid

1032880
Durante el tiempo en que en esta se ha
carecido de *Tramitativo*, y muy esp. del 31
muito por la acutada *Cura hecha* el
hecho de grave *Ambrósio Rodriguez*
der, sin perjuicio a que los *fundo*
municipales puedan *reintegrase* en
dia de mañana a *citada suma*,
el *procurador* fue condenado en costas
Diciendo *insistentemente* este
el Ayuntamiento por *manifiesta*
da; que se abonó al *D. H. de*
Sanchez *guajando* las *diversas*
propuestas, con cargo al *Capitulo*
Imprentas, y con la *cuantidad*
de que *indica*, si el *procurador*
dega *primato* autor de la *herida* en
Cuestión, fue condenado en costas

Fue habiendo mas asuntos de que
tratar, se dio por terminada la
de la que se *estudia* esta *Acta* que
será aprobada y firmada en la
mediante de que yo el *Secretario*
Santiago Diaz

Manuel Vileta
El Regidor Antonio
Diaz no sabe firmar
Pablo Luis Uñez
Dño

esta se ha
muy exp
fecha de

Señor extraordinaria }
del 31. de Mayo

En la villa de Tabiruz a treinta
y uno de Mayo de mil ochocien

Señores
Valero Matamoros
Diego Manero
Jesús Magaña
Diego Ortega
Diego Hernandez
Lima Segura
Noboa Vega
Diego Tangue
Axiados
Urbanus Noboa
Manuel Palacios
Melitón Cortillo
Francisco Noboa
Ramon Diego Tang
Diego Pecallin
Luis Cardo Conjo
Manuel Segura

tes ochenta y dos: Reunido el Ayuntamiento
Asociado de igual número a mayores Contribuyentes
cuyos nombres se designan al
manera y bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Valero Matamoros, con
objeto de celebrar Seion extraordinaria
para la que previamente habian sido
Comocados con arreglo a ley, con
objeto de dictar la Resolucion que con
Responde y a la que se contrae el
Artículo Enarante de la Instruccion
de tres de Diciembre de 1869, con vis-
ta de los expedientes ejecutivos instados
en los trimestres primero, segundo y
tercero del año Leononico Comiente,
y enterada la Corporacion, por mani-
midad se acordó, que se instaran
las diligencias necesarias para decla-
rar por partidas foribidas, las impuestos
de los Contribuyentes figurados en los
números 5, 13, 140, 142, 183, 208, 324
y 371 del Reparto de la Contribucion de
inmuebles, cultivo y ganaderia, y
que por el Secretario se forme y
publique por separado de sus dias, la
Relacion prevenida en la Instruccion
de veinte e Diciembre de mil 9



Handwritten signature or scribble.

Ochoicntos Cuarenta y siete

Con lo que se oia por terminada la sesion, extendiendose la presente acta que leida fue aprobada y firmada por los señores que saben, de que yo el secretario certifico

Juan Lopez ~~Ujriarodiaz~~ ~~Antonio~~
Santiago Diaz Manuel Rivera
Mano Salas

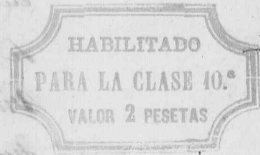
Meliton Cortés Amigo de Manuel Segura
Mano Diaz Angulo de Carlos
Cajup y Don Diaz Ballin
Juan de his Media

Pablo Luis Velaz

Diligencia de Credito por la presente yo el Secretario, que en este dia de la fecha no ha celebrado el Ayuntamiento la sesion ordinaria que le correspondia por no haber concurrido ninuno de los señores Concejales para levantar acuerdos con arreglo a ley. La fecha es a diez de Abril de mil ochocientos y ochenta y diez

Pablo Luis Velaz

Sesion
D. In
D. C
D. S
D. C
D. V
D. C



Session extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Talavera á ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.

- Senores
- D. Juan Válor Matamoros
 - D. Espiriano Diaz Moreno
 - D. Ramon Megia Benca
 - D. Santiago Diaz Flores
 - D. Carlos Lima Segura
 - D. Juan Domingo Vique
 - D. Antonio Diaz Vazquez

de mil ochocientos ochenta y dos: Reunido el Ayuntamiento en las Salas Comunitarias con asistencia de los Senores Concejales que se denominan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Válor Matamoros con objeto de celebrar session extraordinaria para la que previamente fueron convocados con arreglo á ley, y declarada abierta por dicho Sr. Presidente, se manifestó por este, que como ya consta al Ayuntamiento por haberse lo puesto en su conocimiento, ha sido levantada la delegacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia que en este pueblo ha venido desempeñando D. Pedro Vorian Fernandez con las dietas de diez pesetas diarias por la confeccion de oficio de las cuentas municipales no rendidas, habiendo indetido cuarenta y ocho dias que importan Cuatrocientos ochenta pesetas que careciendose de fondos para solventar dicha cantidad, se hizo presente á la Corporacion en el dia de hoy y esta ontionó al que habla y al Concejial D. Antonio Diaz Vazquez para buscar dicha suma, á evitar mayores males cual seria la estada de mas dias de dicho Delegado que derivaria mas dietas, y en efecto



A large, stylized handwritten flourish or signature mark.

800585.07

en virtud del encargo que habian recibido
 se han acordado en D. y P. Sr. Sacerdote
 Vanda de Sr. Francisco Diaz y esta les han
 suministrado dicha cantidad por el
 tiempo de un mes, y a condicion de pagar
 veinte y cinco pesos de ganancia, la
 cual hace presentada la Corporacion para que
 esta delivere lo que por que mas convenia
 y punto de discusion por unanimidad
 se acordó. Su Resolucion como en su
 virtud lo expuesto por el Sr. Presidente
 el Ayuntamiento acepta el préstamo que
 hace para soldar el Compromiso que
 sea sobre el mismo con la obligacion de
 satisfacen el premio de veinte y cinco pesos
 y por consiguiente desde luego con dicho
 dinero debe abonarse las dietas devengadas
 por el Delegado D. Pedro Serrano, autor
 y condore. Al Sr. Alcalde para que gire
 contra el Capitán de Suprimentos para que
 reintegre a la Acuchedera de la cantidad
 prestada e intereses estipulados, y que para
 allegar fondos tanto para en caso cuenta
 para otras muchas atenciones que pesan
 sobre el Ayuntamiento, debe ejecutarse
 a los señores de fondos Municipales
 con el mismo su voto de confianza
 al Sr. Presidente para que este obree
 con entera libertad, pues toda la
 Corporacion tiene la seguridad de
 que en todos sus actos procedera con
 prudencia como la que se plaudee
 en todos sus actos

Y no habiendo mas asuntos

Sr.
 del
 D. J.
 D. C.
 D. G.
 D. S.
 D. M.
 D. A.
 D. P.
 D. M.
 D. C.
 D. V.
 Dr. F.
 Dr. M.
 D. A.
 D. C.

de que tratar, se dió por terminada la sesion y leida este Acta fue aprobada firmandola los señores presen-
tes de que yo el Secretario certifique

Juan Valero Cipriano Diaz

Ramon Vega Santiago Diaz

Juan Romero El Regidor D. Antonio Diaz Vazquez no sabe firmar

Carlos Limas

Pablo Luis Velez



Sesion extraordinaria del dia 11 de Abril

En el pueblo de Toluca a once de Abril de mil ochocientos ochenta y

- D. Juan Valero Matamoros
- D. Cipriano Diaz Herrera
- D. Ramon Vega Perea
- D. Santiago Diaz Alvarado
- D. Antonio Vega Domingo
- D. Antonio Diaz Vazquez
- D. Juan Romero Vega

tres: Remitidos en su sala a sesiones los señores que componen el Ayuntamiento e igual número de mayores cortados al margen por el infrascripto Secretario se dió cuenta a haberse formado y expuesta al publico la relacion de los sujetos que se consideraron fallidos en la sesion del treinta y uno de Marzo último y de haberse publicado por termino de ses dias los edictos y pregones que previene la Yntendencia segun

- Asociados
- D. Manuel Salas
- D. Meliton Cortillo
- D. Urbano Sibera
- D. Fernando Sibera
- D. Juan C. Diaz Recalín
- D. Ambrosio Avilaiguer
- D. Angel Conzaga

Resulta de estas diligencias, de que se dió la
 tina íntegra, y resultando que no se ha
 producido reclamacion alguna que pueda
 sea motivo de deliveracion, el Sr. Alcalde
 excitó á todos los asistentes, á que expusieran
 su opinion respecto á la procedencia de an-
 dar fallidas en la parte propuesta, las cau-
 tas que se consideran suobrables, y oido en
 voz al Sr. Concejal Sindico, sin que los de-
 más Señores rescaran de la palabra, y ha-
 llándose convenidos por todos los asistentes
 en que no proceden las cuotas fallidas de
 error, ó equivocacion, que afectan á la
 Junta Repartidora, se acordó por unanimi-
 dad considerar como partidas fallidas
 las contenidas en la Relacion formada por
 el Secretario, en la parte que de la misma
 resulta y que previa audiencia de la di-
 chada Junta se remitan las diligencias actu-
 das al Sr. Administrador Económico de
 la provincia á los efectos del artículo 8.^o de
 la Instruccion de 10 de Diciembre de 1817, con
 forme se previene en el 14 de la misma.

Así lo acordaron y firman los Señores ju-
 santes que saben hacerlos, de que certifico
 para el caso.

Juan de Dios *[Signature]*

Manuel Ribera *[Signature]*
 El Regidor Antonio
 Diaz Viqueza no sabe *[Signature]*
 firman

Juan Valera *[Signature]*
 Melchor Cortés *[Signature]*

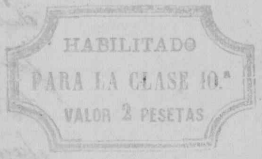
Jacinto Ribera *[Signature]*

Pablo Luis Valera *[Signature]*

A Lucas & Antonio
 Mendiguer, Fran. & Dion
 Acuña y Angel
 Lopez Tallada

Fran. de Sanabria

D.
 D.
 D.
 D.
 D.



[Handwritten flourish]

Diligencia de Acordado por la presente yo el Secretario que en este día de la fecha no ha celebrado el Ayuntamiento la Sesión Ordinaria que le correspondía, en atención a no haber concurrido número suficiente de Concejales para levantar a cuerdos. Y a que conste lo Anoto y firmo en habi- mos y a diez y seis de mil ochocientos ochenta y dos



Pablo Luis Pérez

Sesión ordinaria del día 14 de Mayo del 882

En la villa de Calinos a catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos: Remido el Ayuntamiento en las Salas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valero Matamoros y con asistencia de los Sr. Concejales cuyos nombres se expresan en el margin, con objeto de celebrar Sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados: con arreglo a ley y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se manifestó por este, que conve consta el Ayuntamiento, desde el catorce de Setiembre último para sobre la Corporación un delegado del Sr. Gobernador Civil con siete puntos y cincuenta céntimos diarios para hacer Oficio vez los deméritos que Administraciones anteriores quedaron ordenando a los Profesores de Instrucción primaria, y cuando es preciso reconocer que ha sido un mal que

- Sesión*
- D. Juan Valero
 - D. Cipriano Diaz
 - D. Nemesio Alegria
 - D. Ant. Vega
 - D. Santiago Diaz
 - D. Manuel Rivera

[Faint handwritten text from the reverse side of the page, partially obscured by the binding and bleed-through.]

Atenciones tan sagradas se hayan podido olvidar, han
al punto que lo han sido con detrimento del buen nombre
de la Corporación y el perjuicio consiguiente causado a
los Profesores al dejarlos de pagar lo que tan legitimamente
les pertenece; también es sabido por todos, las gestiones
hechas por el actual Ayuntamiento para ultimar definitivamente
este asunto, no habiendo omitido ningún medio
de los que han estado a su alcance, y si bien no ha podido
satisfacer por carecer de medios dentro del actual presupuesto,
a lo que se agrega la calamidad del año en que
ningún sacrificio puede exigirse a los contribuyentes, ha
buscado otros medios para venir a un convenio conferencia
ciudad detenidamente con dichos Profesores, a quienes se
tra propusieron para celebrar el Convicento, y como es llegado
el tiempo de votar el presupuesto de gastos e ingresos municipales
para el ejercicio económico de 1882-83, y en el
reunidamente hay que consignar la parte que se combina
en el Convicento que se haga con dichos Profesores, y por
ello pareció oportuno ultimar definitivamente este asunto
si había medios para ello. Entrando el Ayuntamiento,
avido llamar a este acto a los Profesores, y en efecto comparecieron
D. Guillermo Juan Santolme y D. Catalina de
Sagado acompañada de su esposo D. Juan Portales y
General, y entrando en proposiciones con la Corporación
se reconoció en principio la imposibilidad de poder satisfacer
de pronto los créditos que resultan a favor de los
Profesores, y después de discutidas las bases para venir
al Convicento decaído, se verificó este bajo las condiciones
siguientes -

Primera: Que reconocidos los créditos que respectivamente
se adeudan a dichos Profesores, se combino por ambas
partes que se solventen a plazos, cuando a D. Catalina
de Sagado la suma de quinientas pesetas durante
todo el mes de Agosto próximo, y otras quinientas
en el mes de Julio siguiente, a más de mil setecientos
cinuenta pesetas, mitad de la cuota de la Señora D. Portales

que tambien se dejara á su disposicion, entendiendose estos pagos, que se han de hacer precisamente durante el ejercicio economico de 1882-83. Ademas tambien se entregaran á dicha Señora en parte de pago de lo que importe el crédito y á precio de Cotizacion en Bolsa, tres Cargos de intereses vencidos, pertenecientes á este Ayuntamiento, y obran en poder de D. Antonio Sierra Agente en Badajoz, la una factura núm. 17112 que representa un Capital nominal de quinientos, cincuenta y ocho puros, seiscientos Vencidos en primero de Julio de 1873: otra de un número 1741, también Vencido en primero de Julio de 1873, por Valor de quinientos tres puros once céntimos; y otra de un número 17113, también Vencido en primero de Julio de 1874 por Valor de ochocientos cincuenta y cinco puros y seis céntimos, cuyas tres Cargos arrojan un total de mil novecientos seis puros y diez y siete céntimos.

Al Profesor D. Guillermo Saenz Santotini, se le entregaran en parte de pago durante dicho ejercicio de 1882-83, el todo de la renta de las Cochas de la Dicha Real de este pueblo, y por las cuales paga el Arrendatario D. Francisco Gallin vecino de Oliva de San, la suma de mil seiscientos treinta y seis puros y treinta y seis céntimos.

Segunda: Que en los años sucesivos al de 1882-83 hasta cuando quise completamente los débitos que resulten á favor de dichos Profesores, continuandole dicha Señora D. Catalina Segurado recibiendo la mitad de la renta de la Dicha Real Real que como se ha dicho antes, importa mil seiscientos cincuenta puros, y el D. Guillermo Saenz el todo de la renta de las Cochas de la misma Dicha, importando mil seiscientos treinta y seis puros y treinta y seis céntimos, sin que ni al uno ni al otro se les pueda faltar por ningún concepto, haciendolos suyos, y siendo nulo cualquiera otro cobro que de los arrendatarios pueda haber de la parte aplicada á amortizar el débito de los Profesores, y de ello se hará responsable personalmente al Alcalde ó Ayuntamiento que infrinja este convenio, el cual debe ser reputado y cumplido por



ido Oliva de San Pedro
 del buen nombre
 ante el Sr. D. Juan
 tan legitimamente
 todos, las gestiones
 y ultimam. desistiendo
 todo ningun medio
 sino no ha podido
 del actual presente
 del año en que
 contribuyentes, ha
 combenir conferido
 os, á quienes, como
 to, y como es de ley
 tor e hijos de un
 1882-83, y en el
 ate que se combenir
 os Profesores, y por
 amante este Ayuntamiento
 Ayuntamiento,
 y en efecto, como
 D. Catalina y
 D. Juan Portales y
 con la Corporacion
 d de poder haber
 á favor de los
 cios para venir
 bajo las Coudas
 se respectivamente
 no por ambas
 do á D. Catalina
 ventos, sin recibir
 otras quinientos
 de mil seiscientos
 la Dicha Real de

ambas partes como si fuese escritura pública otorgada con todas las solemnidades legales.

Los Profesores y Ayuntamiento se comprometen en la mas solemnemente a cumplir cada cual por su parte con lo aqui pactado, para lo que deberan llevarse las condecoraciones convenidas al presupuesto municipal que se ha ya de votar para el ejercicio proximo de 1882-83, dejando unos y otros, que de esta acta se remita copia certificada al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su superior aprobacion, sin cuyo requisito sea nulo este contrato, pues los Profesores desean ampararse bajo la proteccion de dicha superior Autoridad, para que en ningun tiempo pueda ser anulada su buena fe, base fundamental de este convenio.

Con lo que se da por terminada esta acta, la que leida fue aprobada por todos los concurrentes firmandola estos en su credito, de que yo el

Secretario certifico =

Juan Gallego

Uyriaco Diaz

Santiago Diaz

Manuel Ribes y Ojeda

El Regidor Sr. Diaz

no se firmaron

Guillermo

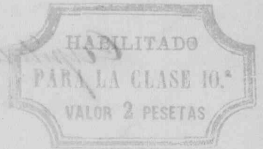
Carlos Lizaso

Catalina Figado

Juan

Pablo Luis Vela

N.º 395.632
33



Señalada extraordinaria del día 20 de Mayo 1882 } En la villa de Tabinos a veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos:

Señores
D. Juan Valero Matamoros
D. Cipriano Diaz
D. Manuel Alegre
D. Antonio Vegas
D. Santiago Diaz
D. Manuel Mirna
D. Ant.º Diaz

Asociados
Antonio Rodriguez Diaz
Juan de Miera Gonzalez
Manuel Garcia Romero
Juan de Dios Novoa
Mariano Rodriguez Cortello
Eduardo Rodriguez Romero
Manuel Segura Matamoros

Removidos en Sesion pública previa citacion y convocatoria con arreglo a ley los señores de Ayuntamiento y Junta Municipal que se designan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valero Matamoros con objeto de proceder a la discusion y votacion del presupuesto de gastos e ingresos municipal que ha de servir para el ejercicio economico de 1882-83, y declarada abierta la Sesion por dicho Sr. Presidente, se dio lectura integral del proyecto de dicho presupuesto y entrandolo en discusion Capitulo por Capitulo y articulo por articulo, se aprobó en los términos que se pasan a continuación

Presupuesto de Gastos
Obligatorio de necesidad.



Capitulo primero: Gastos del Ayuntamiento. Despues de discutido detenidamente se aprobó tal cual se halla y solicitado, importante la suma de Ocho mil seiscientos ochenta y seis pesetas.

Capitulo segundo: Policia de seguridad civil. Se aprobó en la cantidad por que figura de veinte y cinco pesetas.

Capitulo tercero: Policia urbana y rural: quedo aprobado sin alteracion por la cantidad que se fija de doscientos cincuenta pesetas.

liza publica
des legales -
to se comprom
cumplir cada
nartado, para
consignacion
cipal que uba
pedonios de
que de esta acta
Sr. Gobernador
nion Oproba
te contracta
se bajo ley
idad, para
e bustada tu
ute tambien
este acta, le
los los concuen
de que yo el
iar

uller mud
Juan Cortes
Velas

Capítulo Cuarto. Instrucción pública. Se aprobó este capítulo por la cantidad con que figura de dos mil quinientos doce pesos y cincuenta céntimos.

Capítulo quinto. Beneficencia municipal. También que se aprobó en las treinta y cinco pesos que se le fijan.

Capítulo sexto. Obras públicas. No tiene consignación.

Capítulo sétimo. Concepción pública. Aprobado en quinientos cincuenta pesos que le resultan consignados.

Capítulo octavo. Montes. Aprobado en trescientos treinta y cinco pesos que se le fijan.

Capítulo noveno. Cargas de justicia y de crédito legal. Igualmte. Se aprobó en los mil ochocientos ochenta y ocho pesos que le resultan fijadas.

Voluntades de conveniencia. Capítulo diez. Obras o nueva construcción. No tiene consignación.

Imprevistos. Capítulo once. Calamidades públicas y sequetas. Queda fijado en mil pesos que le resultan consignadas.

Resultas por adición. Capítulo doce. Suplementación de presupuestos anteriores. Queda aprobado en la cantidad de cinco mil novecientos diez y seis pesos y sesenta y seis céntimos.

Total de gastos aprobados, diez y seis mil novecientos treinta y ocho pesos y diez y seis céntimos.

Presupuesto de Ingresos
Ingresos ordinarios.

Capítulo primero. Propios y comunes. Distribuidos los créditos epigráficos por este capítulo, se aprobó en la cantidad de dos mil setecientos noventa y seis pesos que le resultan consignadas.

Capítulo segundo. Montes. También se aprobó en la suma fijada de cinco mil ciento treinta y tres pesos y sesenta y seis céntimos.

Los capítulos tercero, cuarto, quinto, sexto, y sétimo,

tienen consignación alguna

Capítulo octavo. Resulta de años anteriores por
excesos: Aprobado en la suma de dos mil
millecientos treinta y una pesetas diez y seis céntimos
que se muestran fijadas -

Total de los ingresos ordinarios, diez mil millecientos
diez y siete pesetas ochenta y dos céntimos -

Resumen

Gastos obligatorios, voluntarios, diez y seis mil
millecientos veinte y ocho pesetas diez y seis céntimos
Ingresos ordinarios, diez mil millecientos
diez y siete pesetas ochenta y dos céntimos

Deficit que resulta, seis mil diez pesetas
treinta y cuatro céntimos -

Capítulo noveno. Recursos legales para cubrir el

deficit. Se acordó el recargo al máximo que au-
toriza la ley sobre la cuota del fuero de la
contribución territorial, que importa dos mil
quinientas pesetas -

Idem el diez por ciento sobre las cuotas de tarifa
de los industriales matriculados, que da un in-
greso de treinta y dos pesetas treinta y cuatro c.
Idem el treinta por ciento sobre el Censo que por ex-
cesos salieran al fuero esta localidad, que
importa dos mil cuatrocientos setenta y ocho
pesetas -

Ultimamente repartido entre los vecinos
que disfrutaban sueldos, haberes pensiones, papel
del Estado y otras utilidades, mil pesetas

Importan los ingresos aprobados en junta
municipal para el ejercicio de 1882-83, diez
y seis mil millecientos veinte y ocho pesetas
y diez y seis céntimos.

Aprobados definitivamente en esta



[Handwritten signature]

forma los gastos e Ingresos de referida p[ro]p[iedad]
punto, el acuerdo se remita al Sr. Gobernador
Civil de la Provincia para su aprobacion sup[er]ior,
firmandose este c[on]trato original por
los concurrentes del margen que saben, de qu[ien]
yo el Secretario certifico
Juan Cortijo

Uspinao Diaz

Ramon Mejia Santiago Diaz

Juan Manuel Salcedo Regidor de
D[ist]rito de Mangue

Ante: Pedro Salcedo sabe firmar

Juan M. Ruiz

A cargo de Eduardo Rodriguez Bruma,
Juan Manuel Segura, Mariano Diaz Parra
y Mariano Rodriguez Cortijo

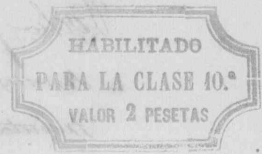
Meliton Cortijo

Pablo Luis Velaz

Diligencia de fecho para la presente yo el Secretario, que en
este dia de la fecha no se ha celebrado por este
Ayuntamiento la Sesion Ordinaria que le corresponde,
en atencion a no haberse reunido el
nuevo suficiente de Concejales, y de haberse reunido
veinte y ocho de mil ochocientos ochenta y

Pablo Luis Velaz

Acta extraordinaria
del dia 4 de junio 1882 } En la villa de Talihnoz



Senores

- D. Juan Valero Matamoros
- D. Cipriano Diaz Espinosa
- D. Ramon Mencia Reina
- D. Antonio Vega Romo
- D. Santiago Diaz Herrer
- D. Manuel Rivera Urge
- D. Carlos Sima
- D. Ant.º Diaz Vazquez

Asociados

- D. Hipolito Florio Sobito
- D. Juan Chauve Sanchez
- D. Juan Domingo Bonalillo
- D. Francisco Mator Gamero
- D. Francisco Lazo Diaz
- D. Juan Cortada y Torre
- D. Urbano Ribera Puello
- D. José Rodriguez Cortillo
- D. Facundo Ribera Romero

Cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y dos: Reunidos en las Casas Consistoriales los Señores Concejales que constituyen este Ayuntamiento y al margen se expresan, con asistencia de los ayudados, en igual número de Concejales, que tambien al margen se expresan, siendo la hora de las diez de la mañana para la que estaban convocados, con arreglo á ley para celebrar Sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valero Matamoros se declaró por este Abierto la Sesion pública, disponiendo se diese cuenta del encubramiento de Consumos finales de este pueblo en el segundo trimestre de

1881-82 y que por la táctica vendrá á ser el mismo para el año económico próximo de 1882-83. El importe por Consumos y cereales, seis mil quinientos treinta y ocho puntas y setenta y cuatro céntimos, á las que sumándose setecientos setenta y dos puntas y noventa y tres céntimos á que asciende la cuota parte de Aranceles que tiene la Obligacion de solventar este Ayuntamiento, nos dará un total de siete mil trescientas once puntas y setenta y siete céntimos: para cubrir atenciones del presupuesto municipal de dicho ejercicio, se figura en su



revisado por el Sr. Gobernador...
probacion segun original por Saben, de qu...

Santiago Diaz
El Regidor Sr. Diaz Vazquez sabe firmar

Don Juan Valero Matamoros

Don Juan Valero

Aranceles, que en cada por este... que le corresponde...
Aranceles y...
Aranceles...

Zahinos

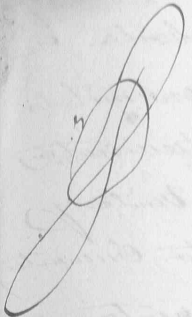
groso de diez mil Cuatrocientas treinta y
 ocho pesetas, que calculados con el cupo de con-
 sumos y locales, se le gravado el Varon de un
 treinta y nueve por ciento que hay que recargar
 para municipales sobre los deudos de tarifa
 de los artículos sujetos al Arrendo, por mas que
 el Ayuntamiento y Junta municipal consignaron
 el treinta por ciento, como quiera que esto no
 alcanza a cubrir la Cantidad consignada con-
 signacion en el presupuesto por este concepto, hay
 que extender a la Cantidad que en el tanto por
 ciento en el cual se comete error involuntario
 que subieron cuando el treinta y nueve en
 vez del treinta. La cuota general que por con-
 sumos hay que hacer efectiva, se demuestra en
 la forma siguiente:

Por Consumos y locales en el año de 1882-83, imputada a	Pesetas. Cts.
Por el 39.º pto de Recargo p.ª municipales	6538. 74
Por la 6.ª parte de otros Arrendos con la Octava	2479. 90
<u>Total</u>	<u>772. 93</u>
Fus por tanto de Cobranza y partidas fallidas	9791. 87
<u>Total general p.ª Realizar</u>	<u>293. 74</u>
	<u>10685. 33</u>

se ve pues, que la Cuota general que hay que hacer
 efectiva, asciende a la suma de diez mil ochocien-
 ta y cinco pesetas y treinta y cinco céntimos. En
 seguida por disposición de dicho Sr. presidente,
 se dio lectura por mí el Secretario de la ley de
 treinta y cinco de Diciembre último, reformando
 los bases del impuesto de Consumos, expresando
 dicho Sr. de los Sr. presidentes, que lo remite a
 todo en su deliberación para que Resuelva la

forma en que debe hacerse efectiva aquella cantidad, sujetándose estrictamente a lo ordenado en el Capítulo veinte y cuatro de dicha ley del que se volvió a dar lectura.

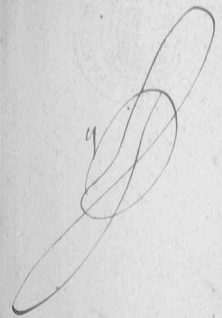
Discretos y desechados por insuperables en esta localidad los dos primeros medios, y el cuarto tambien, en favor a que este pueblo tiene mayor habitantes que los que determina el artículo ciento Cuarenta y cinco para plantear la venta exclusiva al por menor segun ha venido hasta aqui, y que a no dudarse, es el que se amolda mejor a las circunstancias locales, se puso a discusion el tercer que es el articulo de venta libre de todas o algunas especies, y despues de ma de tenida discusion, se acordó por mayoria absoluta de votos, que se haga efectivo el encabezamiento general por arriendo a venta libre de las especies de vino, aguardiente, aceites, jabones, Vinagre, Carnes de hebra y de quillo de cerdos, por los derechos de tarifa y Recargo del Cuarenta y dos por ciento, o sea el treinta y nueve para fondos municipales, y el tres por premio de cobranza y partidas facultadas segun lo preceptua el articulo de cincuenta y seis de dicha ley, y solo se limitaran los derechos de tarifa, en el quillo de cerdos, en el que el rematante solo podria percibir dos centimos por quillo en Canal que se suplira si se hace el peso en vivo, con la baja del quinto, quedando libre de desecho los Cereales, en favor a la Comarca del Cuyo, y el citado Caballero de la poblacion no permitiendo otra cosa.



Utrita y
Cupo de con
con de un
que Recargo
de tarifa
normas que
congruaron
que esto no
aguarda con
cepto, hay
en el tanto por
voluntario
muere en
que por con
unitea en
Perlas. C.
6538. 74
2479. 90
772. 93
9.791. 57
293. 74
10.085. 33
hay que hacer
er unil obun
tornos. En
presiente,
la ley de
reformand
apresando
lo semetra
Resuelva la

Como tipos de remate de dichos bienes, servirán los siguientes: el vino saldrá a treinta en quinientas pentas. El aguardiente, en mil. El Vinagre en ciento: el aceite en trescientos, setenta y cinco. El jabón en ciento veinte y cinco. La carne de hebra en ciento cincuenta, y el degüello de cerdos en trescientos pentas, y sobre la suma total en que se rematen, se aumentará después el cuarenta y dos por ciento ante referido, anunciándose con toda claridad, para que nunca pueda haber duda a los rematantes, considerando muy probable que resulte déficit entre el importe del encabramiento general, y los productos del Arriendo, para este caso determinado, también se acuerda por unanimidad, que se cobre por el parte directo entre los vecinos, tomando por base, los que se determinan en el Capítulo veinte y siete de antes citada ley de Comuneros. Que ya con el Consejo de señores partideros, o ya con el de Amalicias del Ayuntamiento, a propuesta de este, se acordó nombren una Comisión permanente, que en todo lo referente al ramo de Comuneros, vendrá conociendo en el ejercicio económico de 1882-83, celando por los intereses del Municipio y por los de la localidad, con facultades amplias de intervenir como vocales en todo aquello a que por la ley fueran llamados, y de inspeccionar la calidad de los artículos que se expendan al público, y cuando estos presenten mala calidad, denunciarlos ante el Sr. Alcalde para que se imponga el debido castigo.

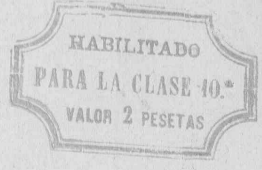
quier, sexi
 mbanta en
 en ml.
 trescientos
 veinte y p.
 to cincuenta
 pentas, p
 se ammen
 ciento ante
 idad, para
 Venatantes
 deffit entre
 y los proventos
 do tambien
 be por R
 lo por bar
 to veinte
 nuno, que
 ces, o ya con
 propuesta
 icion por me
 mo de
 encicio econ
 leas del
 con fas
 vocales
 en llama
 de los arti
 cuando estos
 os aut el
 debido cas

4




N. 0.584.003

37



tigo al que resulte culpable. Procedida a la
 votacion para la designacion de los individuos
 que forman de constituir dicha Comision, re-
 sultaron nombrados por mayoria absoluta
 de votos, D. Hipolito Maria Lobato, Don
 Juan Portales y Gornales, D. Ramon Ribera
 Bonego, Don Francisco Laro Diaz, Don
 Juan Chavez Sanchez y D. Francisco Ma-
 tor Gamero, quienes hallandose presentes
 aceptaron el cargo que se les confia, juran-
 do su fiel cumplimiento.

Con lo que se da por terminada esta
 sesion, y leida el acta por mi el Secretario,
 fue aprobada firmandola los Señores con

concurrentes, de que certifico = Antonio Vega
 Juan Portales
 Hipolito Maria Lobato
 Ramon Ribera Bonego
 Francisco Laro Diaz
 Juan Chavez Sanchez
 Francisco Mator Gamero
 Manuel Garcia
 Pablo Luis Vela

Amigo de Don Honorio
 que Contillo
 Juan de Sanabria

Diligencia de Acusado por la presente que el Secretario, que en
esta día de la fecha usó ha celebrado por el abjura-
tamiento la Sesión Ordinaria que correspondía en
Nación si no haber concurrido número suficiente
de Concejales para ello, lo que certifico. Telsior
y Nino once de mil ochocientos ochenta y dos

Pablo Luis Vitero

Otra Por igual circunstancia que la que se menciona
en la Diligencia anterior, tampoco en este
día el abjuramentado ha celebrado la Sesión
Ordinaria que le correspondía. Telsior y Nino
diez y ocho de mil ochocientos ochenta y dos

Pablo Luis Vitero

Otra Tampoco en este día de la fecha se han con-
currido número suficiente de Concejales para levantar
Acuerdos con arreglo a ley, lo que certifico.
Lo que consta lo declaro por la presente

J Que firmo en Tallines y Julio Veinte y cinco de mil ochocientos ochenta y dos -
Pablo Luis Vela

Señor ordinaria del día } En la Villa de Tallines a dos
 2 de Julio de 1882 } de Julio de mil ochocientos ochenta

- Sres.*
 D. Juan Velaz
 D. Cipriano Diaz
 D. Roman Alegria
 D. Antonio Vega
 D. Santiago Diaz
 D. Manuel Ribera

Reunidos los señores Concejales que se decernian en materia en las Salas Concejales con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Velaz, asistidos, y declarada por esta Obispa, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de las leyes de Reforma sobre Hacienda pública y la Cooperación quedo enterada para su exacto cumplimiento y

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesión de que yo el Secretario certifico.

Juan Velaz *Cipriano Diaz* *Antonio Vega*
Santiago Diaz *Manuel Ribera*
Vegido Antonio
 Diaz no sabe firmar

Pablo Luis Vela
 Hent

Diligencias de credito por la presente y el honre

no, que en
 por el apun
 cupria un
 suficiente
 Tallines
 de las
 Tallines
 Tallines y Julio
 luto y diez
 Vela
 se han sus
 analvantes
 a centos de
 la presente



tenio, que en este dia de la fecha no ha celebrado
el Ayuntamiento la Sesion ordinaria que le
correspondia, por no haber concurrido numero
suficiente de Concejales para levantar Acuerdos,
y a que conste lo Ciento y finca en habiendos y
Milio nueve de mil ochocientos ochenta y dos.

Pablo Luis Velaz

Otra * Tampoco en los dias diez y seis, veinte y tres
y treinta del corriente ha celebrado el Ayuntamiento
la Sesion ordinaria que le correspondia
por no haber concurrido numero de Concejales
suficiente para levantar Acuerdos, y a que conste
lo Ciento y finca en habiendos y Milio
treinta de mil ochocientos ochenta y dos.

Pablo Luis Velaz

Otra * De igual manera acordado por la presente, que
en los dias, seis, trece, veinte y veinte y siete del
presente mes, no ha celebrado el Ayuntamiento
la Sesion ordinaria que le correspondia, en
varias a que no han concurrido numero de
Concejales suficiente para levantar Acuerdos,
y a que conste lo Ciento y finca en habiendos
y a agosto veinte y siete de mil ochocientos
ochenta y dos.

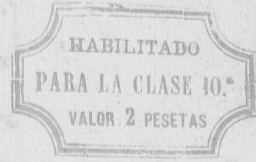
Pablo Luis Velaz

Otra * En los dias tres, diez, diez y siete y veinte
y cuatro del presente mes, el Ayuntamiento
tampoco ha celebrado Sesion ordinaria, por
las mismas razones que se expresan en los
diligencias anteriores, habiendos veinte y
cuatro de setiembre de mil ochocientos
ochenta y dos.

Pablo Luis Velaz

N. 0.584.005

39.



Señores
Sesion extraordinaria del día 21. Setiembre de 1882

- D. Juan Velasco Portanuro
- Cipriano Diaz Penuro
- Leontago Diaz Alexus
- Francisco Barona Vega
- Antonio Diaz Negre
- Ramon Alegria Pehera

En la Villa de Trubinos a veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos: siendo las diez de su mañana y venido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Velasco Portanuro, con objeto de celebrar Sesion extraordinaria para la que previamente habian sido convocados con arreglo a ley, y declarada abierta la Sesion por el Sr. Presidente, se dio cuenta por este de una instancia de D. Pedro Hernandez Monter, Medico Cirujano que ha servido de la titular de este pueblo, y por la que reclama se le abone la suma de mil ochocientos treinta y tres pesetas y sesenta y un céntimos que se le quedaron de cuando por el Ayuntamiento en la época que sirvió dicha titular, a contar desde el Octubre de mil ochocientos ochenta hasta el veinte y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno ambos inclusive, en que cesó en su destino. El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion, que reconoce la justa razon con que



ha celebrad
ia que la
sido nimen
das Ocurridos
u habidos y
ta y diez
i Velas
Veinte y tres
el Ayuntamiento
correspondia
Cibicajale
No que con
y Publica
ta y diez
Luis Velas
presente, que
te y siete del
Ayuntamiento
primera, en
diciembre de
tan Ocurridos
no en Trubinos
ochocientos tres
Luis Velas
veinte y veinte
Ayuntamiento
ordinaria por
van en los
veinte y
ochocientos
Luis Velas

el D. Pedro Hernandez y Montes reclamando
los mil cincoenta treinta y tres pesetas y sesen-
ta y un céntimos que indudablemente
se le adeudan por el Ayuntamiento, los
cuales no han podido satisfacerse en Nación
a que se ha concedido de recursos para ello,
y en la actualidad se toca el incombustible
por otra parte, de que se carece de consig-
nación para el todo en el presupuesto del
Ejercicio corriente, pues como cuando es
Verdad que hallándonos dentro del período
de Ampliación, se puede girar contra el
presupuesto del año económico de 1881-82,
es imposible hacerlo hoy por el presente
de fondos en Ocas, y el Estado contribuye
a la población, no permite a los contribuyentes
hacer sacrificios mas de los naturales,
por último, concluyó el Sr. Alcalde
haciendo presente, que se ha conmutado como
involuntario en la designación de tiempo
pues hay que advertir, que los meses de
Julio y Agosto de 1881, están satisfechos,
pero que esto no altera en nada el dé-
bito que se reclama, pues los once meses
que se adeudan, importan la suma
de mil cincoenta treinta y tres pesetas y
sesenta y un céntimos, a Nación de mil
dovecientas cincuenta pesetas que se
soltaban consignadas por anualidad
en los presupuestos de aquellos ejer-



Disentido detenidamente por el Ayuntamiento, este por mantener la D. Cien-
 da: que le es muy sensible que los
 buenos servicios que presto en esta po-
 blacion D. Pedro Hernandez aponte
 Cuyas simpatias generales supo captarse
 en esta poblacion por su bondad de caracte-
 res y arididad y buena inteligencia
 con que desempeñó su cargo de Jefe de
 Cruzada Militar; hayan perdido sus
 derechos y libertades hasta el
 extremo de suplicas al retorno a
 reclamar su derecho, y aun cuando
 es preciso reconocer que el Sr. Ayuntamiento
 actual en las circunstancias presentes
 nada puede hacer por que cause
 de recursos en Arca, parecia conveniente
 llamar ante el Ayuntamiento al Sr.
 Pedro Hernandez y entrar en vicio de
 arreglo concediendo alguna cantidad
 de dinero, se pasó recado a dicho
 Sr. quien compareció inmediatamente
 ante la Corporacion, y despues que
 esto dio a oír que todas las aplica-
 ciones necesarias para disminuir la
 tardanza del pago, se entró en
 conferencia, de la que resultó una
 renuncia mutua, compromitiendose
 el Ayuntamiento a cubrir todas las
 dificultades que se presenten, a
 fin de que sin excusa ni pretexto al

[Handwritten flourish]



y se
 mudo
 los
 Narca
 no ella,
 buente
 de consi
 to del
 lo es
 el plan
 tra el
 1881-82,
 rebe
 buentes
 to bu
 atores,
 el de
 to con
 tiempo
 de
 respectu
 el de
 e mere
 porcu
 tar y
 mil
 e se
 dar
 eger
 p

quien se le satisfagan al D. Pedro
Hernandez y Fontes las mil ciento trein-
ta y tres pesetas setenta y un céntimo
que se le ordenan y que son legítimas
deuda de la Realma, por todo el mes de
Febrero del año mas próximo veniente
de mil ochocientos ochenta y tres, se
entendase al Sr. Alcalde para que
cumpla en el presupuesto ordinario
al ordinario dicho débito, y allegue
recursos para satisfacerla con preferen-
cia a cualquier otro. El Sr. D. Pedro
Hernandez y Fontes estuvo conforme en
conceder a la Corporacion la moratoria
solicitada, a condicion de que si esta no
cumple, quedará para hacerla efectiva
a donde correspondiere, pidiendo se le
de copia certificada de este acta.

Con lo que se dio por terminada esta
acta, la que leida fue aprobada, se
mandó a los señores concurrentes de
que yo el secretario certifique.

Juan Vilela Urviano Diaz

Santiago Diaz

Ramon S. Regia

Ramón Ribera

Pedro Hernandez

Urviano Antonio Diaz

me sabe firmar

Pablo Luis Vilela
Secretario

Diligencia acreditada por la presente yo el secretario



Acta de
8 de Octo

de

D. Manuel

Episcopo

Alonso

Ant.

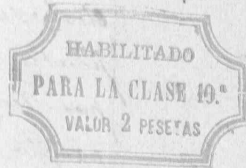
San

Man

Ant

N.º 769.852

41



Vio, que en este día de la fecha no ha celebra
do el Ayuntamiento la Sesión ordinaria que
le correspondía en Varón á que no han con
currido número suficiente de Concejales, para
levantar acuerdos con arreglo á la ley. Y á
que con este lo auto y firmo en Tránsito
y Octubre primero de mil ochocientos ochenta
y dos

Pablo Luis Vilas



Señal ordinaria del día
8. de Octubre de 1882

En la villa de Tránsito, á ocho de Octubre
de mil ochocientos ochenta y dos: Reunido el
Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Vale
Respetamos, con objeto de celebrar Se
sion ordinaria y declarada abierta
por dicho Sr. presidente, se dió lectura
del acta anterior que fué aprobada y

- Señal.
- D. Juan Vale
- Exp. Juan Diaz
- Manuel Mejia
- Ant. Mejia
- Señal de Juan Diaz
- Manuel Mejia
- Ant. Diaz

firmada -
Por el Sr. Presidente se hizo presente á la Corpora
cion, que atendidas las necesidades que rodean al
Municipio, se habia pasado á girar contra el
Capítulo de Suplementos los libramientos siguientes:
uno con fecha Veinte de Julio último á favor de
D. Rafael no dice del mismo capitulo Juan Nipo
lito por valor de diez y seis pesetas cincuenta;
otro el día ocho de Agosto del mismo dicto á favor
de D. Ricardo Alvarez Consistorial de aprecio con
tra este Ayuntamiento por Consorcio,

Pelao
to trau
ati uny
rti ma
ues di
vun
as, se
aa que
sai de
Mejia
refe
D. Pedro
mi en
vocatoria
esta no
efectivo
se le
eta
ada este
la fie
D.
Regia
uando
Secreta

de setenta y cinco pesetas. Otro el día tres de
dicho mes número nueve por ochenta y cinco
pesetas a favor del mismo D. Nicando Alvarez
por todo de sus dietas. Otro el diez y seis del
propio mes número diez a favor de Don Concha
Serna por valor de doce pesetas y cincuenta cénti-
mos por la conducción de los trabajos estadísticos
a la Capital. Otro de diez y ocho pesetas setenta
y cinco céntimos del diez y seis de agosto número
doce a favor del que habla como cantidad entre-
gada a D. Nemesio Gomez Comisionado de apor-
tacion contra este Ayuntamiento por Consumos
y valor de diez y ocho pesetas y setenta y cinco cén-
timos. Otro de once pesetas fecha siete de setiembre
número 11 a favor de Mariana Gallego Córdoba
por su haber del mes de agosto como nodaria del
mismo exposito Juan Hipolito. Otro de diez y nue-
ve pesetas treinta y ocho céntimos a favor de Juan
Rubio Rodriguez como soldado sustituto con licen-
cia en esta por enfermo por sus sueldos corres-
pondientes al mes de agosto. Otro de igual suma
a favor del mismo y de igual fecha por los socor-
ros del mes de setiembre. Otro de fecha veinte y
tres del propio mes, por valor de veinte pesetas a fa-
vor del mismo Juan Rubio, por sus socorros de
marcha. Otro a favor del que habla de fecha
veinte y nueve de setiembre por valor de treinta
pesetas por los gastos hechos en su viaje hecho
a Badajoz para gestionar asuntos de este Ayun-
tamiento. Otro a favor de Mariana Gallego Cór-
doba del día de octubre número treinta y cuatro
por su haber en el mes de setiembre como nodaria
del mismo exposito Juan Hipolito, por valor de
once pesetas. Todos estos once libramientos
que arrojan un total de noventa y cuatro
ochos pesetas y cincuenta y un céntimos, los pa-
senta a la Corporacion por el que aparece
el giro hecho a la Comisidena oportuno.
Diciendo este sumita por la Corporacion



Dilig

Otro

y reconociendose por todos la justicia que hay en aquellos pagos, por unanimidad se acuerda, que se apunten dichos once libramientos expeditos a favor de los individuos relacionados, con cargo al Capitulo once del presupuesto de gastos del año de noventa y cinco corriente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se da por terminada esta sesion que firman los conuementos de que yo el Secretario certifico.

Juan Vela
Viciana Diaz
Santiago Diaz
Mamed Ribera

Jes.
El Regidor Antonio Diaz
no sabe firmar

Carlos Lizaso
Pablo Luis Vela



Diligencia en los dias quince, veinte y dos y veinte y nueve del presente mes, no ha celebrado este Ayuntamiento sus sesiones ordinarias que debia celebrar, en virtud de que no han concurrido numero suficiente de Concejales para levantar acuerdos. Va que conste lo antes y firme en Badajoz y Octubre veinte y nueve de mil ochocientos ochenta y dos -

Pablo Luis Vela

Otra y Tampoco en los dias cinco, doce, diez y

dia tres de
ta y cinco
lo de
y seis del
Dn^o Consejo
se cuenta cent
in estadisticas
militar se trata
voto de mision
entidad entre
de de apse
Consumo
y cinco con
Setiembre
Cordoba
volavia del
de diez y nue
con de Juan
is con licen
vamos con
que el suma
en los tocon
a veinte y
estas, si fo
omios de
de fecha
se cuenta
a hecho
este Ayun
Collega Cor
y cuatro
o uodiva
alca de
cientos
se cuenta
y, los pa
se debe
no,
nacion

once y veinte y seis del presente mes, ha
celebrado el Ayuntamiento la Sesion ordi-
naria que correspondia, por no haber conu-
nido numero suficiente de Concejales. Y
para que conste lo firmo en Valdivia y
Noviembre veinte y seis de mil ochocientos
ochenta y dos -

Pablo Luis Vitero

Otra - a los dias tres, diez, diez y siete, veinte
y cuatro y treinta y uno del presente mes,
no ha celebrado el Ayuntamiento las Sesiones
ordinarias que en dichos dias correspondia
por no haber concurrido el numero sufi-
ciente de Concejales para levantar acuerdos.
Y para que conste lo auto y firmo
en Valdivia y Diciembre treinta y uno
de mil ochocientos ochenta y dos.

Pablo Luis Vitero

Sesion ordi-
naria de

Ses

- D. Juan Valdivia
- " Cipriano
- " Ramon
- " Santiago
- " Manuel
- " Ant. O.
- " Ant. D.





Señon ordinaria del dia } En la villa de Guadalupe a siete
7. de Mayo de 1883

- Señon
- D. Juan Valero - Plataneros
 - " Cipriano Diaz - Plataneros
 - " Ramon Ortega - Plataneros
 - " Santiago Diaz - Plataneros
 - " Manuel Rivera - Plataneros
 - " Ant. Vega - Plataneros
 - " Ant. Diaz - Plataneros

de Mayo de mil ochocientos, ochenta
y tres: Remido el Ayuntamiento en
las Casas Concejales bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Valero Platanero,
con objeto de celebrar Señon
Ordinaria, y declarada abierta por
dicho Sr. presidente, se dió lectura del
Acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se permitieron por el Sr. Alcalde los
libramientos girados en el último trimestre
contra el Capitulo de Impuestos, y son
los siguientes. Uno de fecha diez y nueve de
Octubre último, número treinta y nueve, por
valor de ciento veinte y tres pesetas y setenta
y cinco céntimos, a favor de D. Agapito
Martinez Comisionado de apremio contra
este Ayuntamiento, por Concomens. Otro de
trece pesetas y veinte y cinco céntimos, fecha veinte
y cuatro de Octubre número cuarenta, a favor
de Mariana Gallego Córdoba nodriva del niño
exposito Juan Hipolito, importe de las ropas
compradas para vestir a este. Otro de once
pesetas de fecha dos de Noviembre número
cuarenta y cuatro, por valor de once pesetas,



455000

y á favor de dicha medicina por la lactancia
cia del mes de Octubre. Otro de ochenta
y cinco puestas á favor de D. José M.^a García
de fecha veinte de Noviembre número cincuenta y uno
como Comisionado de Apamio por Consumos,
impuesto de las dietas desuagadas. Otro
de setenta y cinco puestas veinte y uno de
Noviembre número cincuenta y tres, á favor
de D. José García Díez como Comisionado de
Apamio contra el Ayuntamiento por débito
de gastos Casclarios á la Cebada de pastos.
Otro de cincuenta puestas fecha quince de Diciembre
número treinta y uno, á favor de D. José García
Díez, Comisionado por gastos Casclarios, á
cuenta de sus dietas. Otro de treinta y cinco
puestas setenta y nueve céntimos de la propia
fecha número treinta y dos, á favor de Juan
Calvo, por las dietas desuagadas como eje
cutor de Apamio para los atascos. Otro de
tres puestas, fecha quince á favor del que ha
bla por raciones de cevada suministradas para
el caballo del Teniente de la Gna. Civil. Otro
de treinta puestas de la propia fecha número
treinta y cinco, á favor de José Cortillo Díez
por dos viajes hechos á Badajoz en la Comu
nidad de Andalúz p.^a pagos en Aronaria. Otro
de veinte puestas á favor del Comisionado de Apamio
D. José García Díez, Comisionado de Apamio
por gastos Casclarios, á cuenta de las dietas
desuagadas. Tiene fecha cinco del corriente número
treinta y nueve. Todos estos nueve libranmien
tos, arrojan la suma total de Cuatrocientos
treinta y cinco puestas y setenta

y cinco centimos, se presenten al Ayuntamiento para que delivrase la que tenga por conveniente. La Corporacion despues de examinada la documentacion, por unanimidad acordó: que encontrando muy en su lugar los gastos hechos contra el Capitulo de Impresores, los aprueba en su todo y les da la fuerza y valor para que sirvan de data en las cuentas -

Se presentó en seguida por el Secretario D. Pablo Luis Vela la cuenta general de los gastos hechos en la compra a material de Oficina durante el año económico del 881-82, y que asciende a la suma de quinientos cincuenta y nueve pesetas, cantidad igual a la que ha recibida en diferentes libranzas con cargo al Capitulo primero y articulo segundo, y examinada detenidamente, por unanimidad se acordó aprobarla por encontrarla bien arreglada, y en atencion a que en el presupuesto de aquel año, vienen a tener consignado para este objeto veinte mil quinientas setenta y cinco pesetas, el exceso de cinco ochenta y cuatro pesetas se entenderá transferido de los sobrantes que quidaron en dicho Capitulo ante novena para trabajos estadisticos -

Y no habiende mas asuntos de que tratar, se da por terminada esta Sesion que será aprobada y firmada en la inmediata, de

[Handwritten flourish]



la lactan
de ochenta
all. Gania
uenta y mis
hon Conson
cada. Otro
mo de
tas, a favor
ionad de
por debite
de pectid
en el nombre
no Gania
nis, a
y cinco
la propi
a fran
mo eje
Otro de
l que ha
tas para
t, Otro
numero
illo Diaz
cordue
a - Foto
de ape
apreñis
dictas
ante mis
libranza
matavien
tenta

que yo el secretario certifico
y por ende Uyriano Dina Victorini Vega
Santiago Dia Manuel Ribera
Regidor Antonio Dina
no sabe firmar
Car los Lima

Pablo Luis Velaz
Secret

Diligencia Acordito por la presente yo el secretario,
qui en este dia de la fecha no ha celebra
do el Ayuntamiento la señora Dina
que le correspondia por no haber con
currido número suficiente de Concejales
para levantar acuerdos, de que certifi
co. Ya que conste lo sueto y firmo
en Talihino y enno catorce de mil y
ochocientos ochenta y tres

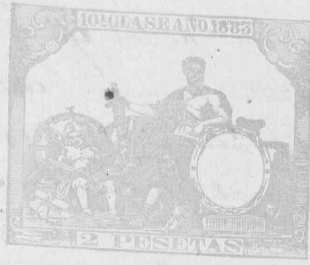
Pablo Luis Velaz

Otra Compro ha celebrado Señora el Ayuntamiento
en los dias veinte y uno y veinte y ocho de
de la fecha, por la propia razón de no haber
concurrido número suficiente de Concejales p
levantar acuerdos. Ya que conste lo sueto
y firmo en Talihino y enno veinte y ocho de
mil ochocientos ochenta y tres

Pablo Luis Velaz

Señora
14 de
D. Juan
" Cipr
" Reu
" An
" Sau
" Ma
" A



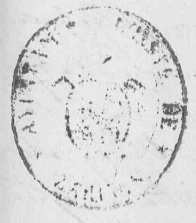


Union ordinaria del dia
4 de Febrero de 1883

En la Villa de Talavera a cuatro
de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres;
Reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valero y Botana y con asistencia de los señores Concejales que se denominan al margen con objeto de celebrar Sesion Ordinaria, y declarada abierta por dicho Sr. presidente se dio lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

- Acta
- D. Juan Valero y Botana
 - " Cipriano Diaz y Pascual
 - " Ramon y Segia Perez
 - " Antonio Vega Boniego
 - " Santiago Diaz Herrera
 - " Manuel Rivera Vega
 - " Ant. Diaz Varquez

Por el Sr. presidente se manifesto, que atendido al aumento de precio que ha tenido el papel timbrado, sellos de correos y demas, era insuficiente la asignacion de treinta y cinco pesetas que le cuentan consignadas en el presupuesto al Secretario para gastos de Oficina, que esta asignacion viene fijandose desde que los efectos timbrados costaban la mitad de lo que hoy, y asi es que viene intentandose en todas las sesiones, reducidos en estos ultimos años, aumento de la consignada, y en el ejercicio corriente ya viene agotado este Capitulo, por lo cual se hace presente a tal Corporacion para que esta deba verse. El Ayuntamiento despues de discutido este asunto por unanimidad acordó que recordando como una verdad lo expuesto por el Sr. presidente, y reconociendo tambien de suma necesidad el aumento de la asignacion que le cuentan en el presupuesto corriente para el gastos de Oficina en el Capitulo primero cont. segunda de Amplia este hasta la suma de sesenta y cinco pesetas y las cincuenta y cinco pesetas que le faltan para completar aquella suma a



Antonio Vega
Diaz
Secretario,
a celebra
Ordinaria
es con
Concejales
certifi
y firmo
de mil
Velen
amunento
vcho dia
ambaban
ejales p.
to cueto
ochos
Velen

se le transfieren de las quinientas Consignas de
 en el Capitulo primero articulo noveno para
 gastos de evaluacion y repartimientos, que
 cuando este solo reducido a doscientas cincuen-
 ta pesetas.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se
 dio por terminada esta Sesion que sera aprobada
 y firmada en la inmediata a que yo el Seceta-
 rio certifico

Juan Valera Cipriano Diaz Antonio Vega
 Santiago Diaz Manuel Ribera

Car los Lima

El Regidor Antonio
 Dicho no sabe firmar

Abdo Luis Velaz

Secretario

Sesion ordinaria del dia } Onza villa de Habimuz a once de febrero
 13 de febrero de 1883

- Señ.
- D. Juan Valera Apotomoro
 - " Cipriano Diaz Apomoro
 - " Manuel Mejia Pucra
 - " Abdo Vega Bonzo
 - " Santiago Diaz
 - " Manuel Rivera Vega
 - " Abdo Diaz Varguez

de mil ochocientos ochenta y tres. Murió el apor-
 tamiento en las Casas Consistoriales bajo la
 presidencia del Sr. Abdo de Juan Velaz Apo-
 tomoro, se dio lectura del acta anterior que
 fue aprobada y firmada por los señores del
 margen, despues de haberse abierto la Sesion
 por dicho Sr. presidente.

En seguida se dio cuenta de la suplicacion
 presentada por el Medico Titular Dr. Placido Ma-
 maran Apotima quien con el fin de curar el
 dia veinte y siete de Enero ultimo, y enterada
 la Corporacion, por unanimidad acordó se
 le tenga por suplicado desde aquella fecha,
 y se anuncia la vacante llamando aspiran-
 tes a cubrir dicha plaza. Fue habiendo

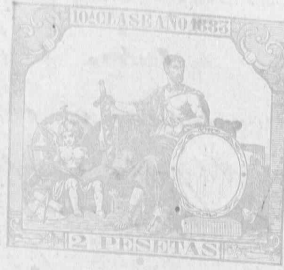
Diligencias
 Sesion ordinaria
 8 de febrero
 1883
 Juan Valera
 Cipriano Diaz
 Manuel Mejia
 Antonio Vega
 Santiago Diaz
 Manuel Rivera
 Abdo Diaz
 Varguez
 Abdo Luis Velaz
 Secretario

Sic en Medicina y Cirujia, y el nombre Titular de este pueblo con los derechos anual de mil doscientos cincuenta pesos pagados de los fondos Municipales mensualmente y bajo las mismas condiciones con que fué admitido en los Verantamientos y actas del Ayta de este d. Octubre de mil ochocientos setenta y ocho. Se le exija por cuatro años que dan principio en el día de hoy y terminan en igual día del año de mil ochocientos ochenta y siete, hasta cuyo tiempo no se podrá ser deudor. Tiene obligación de asistir gratuitamente a los pobres y prestar los servicios sanitarios de interés general que el Gobierno y su Delegador encomienden, conciliando con sus conocimientos científicos a la Corporación Municipal y provincial y a la aduion superior en todo lo relativo a policía sanitaria. Los pobres sean clasificados por el Ayuntamiento para su asistencia gratuita, quedando a libertad el D. Pedro Hernandez para con los demás hacer conciertos convencionales, se tendrán tambien muy presente p. n. fiscal obrancia, las condiciones que establece el Reglamento de partidos médicos de once de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

Ante el D. Pedro Hernandez, Mayor, se obligó a cumplir lo contenido aceptando las condiciones estipuladas en este Contrato.

Con lo que se dió por terminada la Sesion de la que se levantó esta acta, los que leida fué aprobada, firmados los señores concurrentes, que saben hacer lo que yo el Notario testifico.

A cargo de Don Antonio Antonio Manuel de Jesus Eduardo Rodriguez Na Juan Diaz Valquez Don Diaz Piquan y Angel Gonzalo Manu	Juan Valdez Santiago Diaz 	Cipriano Diaz Manuel Ribera Urigielos Antonio Diaz no sabe y para
Fran. de las Pedra Fran. Ribera Borralis Manuel Garcia Garcia 	Carlos Lima Pedro Hernandez Juan Ribera Milán Curillo 	Man. Valades Manuel Ribera Pablo Lopez Juan Pontale Pablo Luis



de 1883
 cincuenta
 haicita
 en la Ver
 Obispo
 no Ocas
 qual dia
 cuyos
 ista gra
 is de
 muden,
 poracin
 todo la
 ificades
 quedand
 is haic
 puenca
 Reglamen
 osentos
 Obligó a
 uladoria
 que se
 firmanda
 ma ya el
 idad
 Antonio
 be ppar
 Palaued
 Año Loro
 Obispo Lini
 Month

Extraordinaria del dia
 de Mayo de 1883

En la villa de Sahinoj o diez y
 nueve de Mayo de mil ochocientos

- Sectores*
- Dion Velasco Matamoros
 - Agustina Diaz Marcos
 - Ramon Mejia Pasa
 - Antonio Vega Borrego
 - Lautico Diaz Hernandez
 - Manuel Jimenez Vega
 - Dion Domercos Vega
 - Juan Diaz Vazquez
 - Don...
 - Don...
 - Hu...
 - Hacien...
 - Ramon...
 - Juan...
 - Manuel...

ochenta y tres: Remido el Ayuntamiento
 y los Sen. que componen la Junta de Adu
 narimientos en las Salas Capitulares,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Dion Velasco Matamoros, y con au
 toridad de los Senores que se designaron
 al margen con objeto de celebrar Se
 sion extraordinaria para la que pre
 sivamente estaban convocados con au
 toridad de ley, y declarado por dicho Sr.
 presidente, se manifesto por este, que en
 virtud de la autorizacion que se le habia
 concedido, habia pasado a la Capital
 de provincia y tenido la conferencia para
 que estaba convocada por el Sr. Dele



gado a Hacienda para fijar la Riquisa con
 tributiva de este pueblo, para para la Contr
 bucion Territorial del año economico unidario
 de 1883-84, y segun los datos que existen
 en aquella Jefatura se le hizo nota
 al que habla por dicho Sr. Delegado, la nece
 sidad de fijar la Riquisa Contributiva, en

los suma de Cien mil y cinco de pesos, y
después de estas consideraciones, sobre las
circunstancias de esta localidad e imposible
de poder aceptar aquella suma, se tubo
en consideración, y se bajaron Catorce mil
pesos, y supone el que habia con cuando
no lo tiene muy presente, que se fija dicha
figura líquida imposible, en la suma de
ochenta y seis mil y cinco de pesos, bajo
cuya base se extendió y autorizó la con-
tado octo, lo cual pone en conocimiento
de la Corporación para que delivere lo
que crea conveniente.

El Ayuntamiento y Junta de Amillanamiento,
al certificar por el Sr. presidente de qui habia concerta-
do con la Jefe de Rentas de la provincia el tipo
de la Niquera Contribución de este pueblo, base
para girar la Contribución Constitucional, fijandole
en la suma de ochenta y seis mil pesos, de-
clara por unanimidad no poder aceptar en
manera alguna tal cantidad, en razón de que
grava de una manera considerable los intereses
generales de este pueblo, al fijarse una Niquera
que no existe, segun se pone a demostrar por
los siguientes hechos: Las Rentas líquidas
Anuales marcadas por los propietarios en sus
Relaciones de bienes Rústicos, suman un total
de Cuarenta y seis mil Cuatrocientos Veinte y
cuatro pesos y noventa y cinco céntimos,
mas en embargo, dejarse esta suma para
para amillar los terrenos amillanados.

existen en
los hecto
o sea el n
que son m
por consigu
de 2^a ma
totalmente
Ciento ena
cio de 25
fija mil en
moneda de
Diciembre
m que y
Importa



Apreciadoslos con arreglo a los tipos marcados en la Cartilla Evaluataria, puesto que de esta manera nos dará mejores resultados para los intereses del Estado, según se para a demostrar

Existen en este pueblo amillaradas, ciento setenta y tres hectáreas de laber, que aceptando el tipo medio ó sea el marcado a los terrenos de 2.ª clase, por mas que son mucho mas escasos los de 3.ª que los del 1.ª, y por consiguiente va en beneficio del Estado: la hectárea de 2.ª marca a veinte puestas, de suerte que nos totaliza tres mil noventa y tres puestas — 3.460. "

Ciento cuatro hectáreas de Olivos a precio de 25 puestas, suman — " — " — 2.892. "

Tres mil ciento noventa y tres hectáreas de Monte & suina y pasto, a doce puestas — 38.316. "

Cincuenta y una hectárea de Alcor no que y pastos al mismo precio — " — " — 2.652. "

47.320. "

Importa la Viguería de los predios urbanos — 4.265. "

Total de la Viguería Rústica y Urbana 51.585. "

En la Viguería pecuaria hay circunstancias muy agravantes, que hay que tenerlas en consideración: la primera es, que la mayor parte de los ganados de este pueblo, tienen su ganadero aprovechando en el término de Alcañices de los Caballeros, mas que con arreglo a la Ley Viguería, se hallan amillarados en esta localidad, y en ella contribuyen; mas no sucederá así en el día de mañana que se ponga en vigor la nueva ley de amillaración, pues para dicha Viguería pecuaria a contribuir a dicho fin en donde serán amillarados, y



por consiguiente es preciso tambien, en que es
una signatura que debe ser baja del Cuartel de
miesto, puesto que inexcusablemente tiene que
pasar a contribuir a Fisco de los Caballeros.
Los vecinos de este pueblo que son Colonos por
debeas de aquel termino, son los de Campa
leuada, Campa Cavallilla, Muestillas & abajo
y la de arriba, Meriano, Garcia & Franco de
abajo y el de arriba, Merino y Botello
que representan una Junta o junta de Crumida
o Crumida mil penta, sin que tengan mayor
disfrute que el de pasto y bellota, lo cual
reclama lo muy bastante para considerar
el excedido numero de ganados que a aquellas
fincas aborren. En segunda lugar que en
las relaciones presentadas por los dueños de
ganados, vienen comprendidos en ellas, los dichos
vecinos de año que estan exentos de contribuir
al Estado, y que por lo tanto, tambien deben de
ser baja en las relaciones de ganados; y en tercer
lugar, que en la actualidad tampoco existe aquel
numero de ganados que resultan de repetidas rela-
ciones, en favor de los años de calamidad por
que este pueblo ha venido atravesando, circun-
stancia que no le ha permitido a los granjeros
hacer exacciones, por falta de cereales para
mantener a los dichos, pudiendose asegurar
por lo tanto sin temor de enganarse, que no existan
la mitad siquiera de los ganados que resultan
de repetidas relaciones; pero aun exceptuando
hipoteticamente por un momento, la existencia

Handwritten flourish or signature.





imposible de todo aquel ganado, y aun tambien que el
 mancom. contribuya al Estado con los de sus Amos, aun
 asi y todo me daria solo el siguiente Resultado
 Resultan setenta y ocho cabezas de ganado Cabe
 llas destinadas a la labor, que hacen treinta y
 nueve Cangas, que segun la Castilla Evaluato
 ria paga cada Canga Veinte y cinco ptes, y hacen 975.
 Resultan tambien Ciento treinta y nueve cabe
 zas mulares, que hacen ochenta y cuatro y
 media Cangas de labor, que a 27 ptes totalvian 2.285. "
 Derruntos ochenta y cuatro Anos, a seis ptes 1.704. "
 Ciento cincuenta y cinco cabezas Vacuno, desti
 nados a labor, que hacen setenta y siete y
 media yuntas, a veinte ptes una " 1.550. "
 Mill cuatrocientos diez, tomas a ptes 1.210. "
 Mill cuatrocientos treinta y una, Cebrio, a
 una ptes y veinte y cinco Continuo, " 1.788. 75
 Por mil cincuenta y seis Cabezas de Cacho a
 tres ptes, numer " " 6.168. "
 Veinte y cinco Columnas a una pta. Continuo S. 37. 50
Arrojala Niquera pecuaria 15.914. 25
 Se ve pues, que aun en los casos hipoteticos sentados
 y solo admitidos por un momento, y aceptando las Relaciones
 de pecuaria tal cual se hallan estudiadas, nunca resultan
 dias mas que las figuradas, Quince mil Mercantiles ca
 torce ptes y veinte y cinco Continuo, cuya Niquera
 queda a la que nos arroja por Justicia y rubano

Handwritten flourish or signature.



Fragment of handwritten text from the adjacent page, including words like 'quillera', 'caballas', 'por', 'Campa', 'a abajo', 'vencer de', 'Botello', 'Cranuta', 'agan may', 'lo cual', 'ideas p', 'a quellas', 'que en', 'hueros de', 'los dichos', 'Contribu', 'deben de', 'y entera', 'existe aque', 'idas Nela', 'idad por', 'Cinco', 'grangeras', 'alez para', 'reguera', 'no existen', 'Resultan', 'ceptant', 'existen'

que son 51:589, no daña un total de 6:149 ptas
25 c. de Niquera contributiva; pero dicho se está, que
la penuria es imposible de aceptar por las Varones es-
puestas, y que por consiguiente, aun perjudicando los
intereses de los granjeros, solo sería aceptable la mitad
de aquella Niquera, que sea 7:947 ptas 12 c., quedando
de la otra mitad por las bajas naturales producidos por
los malos años que no ha permitido la existencia; por los
ganados que pasan a contribuir a Tercer, y por los manojos
incluidos en las Relaciones. Para probar la Veracidad
que hay en estos fundamentos, solo bastará girar una
Mirada retrospectiva a los años anteriores, y se verá
que eludiendo el amillaramiento aprobado para el año Comu-
nicado de 1850-51, viene figurando este pueblo por la
Niquera pecunaria, la suma de 11.000 ptas, alcanzando
la del comprobante ejercicio, a 11.016, y en la que viene
figurando como es consiguiente, a formar parte de este
cuerpo, los ganados de los Colonos, vecinos de este pueblo
que aprovechan Delicias, del término de Tercer. Hay que
advertir que aquella Niquera pecunaria, partió de una época
en que en esta localidad existían dos Casas fuertes, que
daban vida a sus habitantes, y eran las de D. José M.
Pérez y la de D.ª María Pichón Viuda de D. Manuel
Conijo, las que hace varios años que ya no existen,
y cuyas Casas abresían una Niquera considerable en
granjería, para aprovechar las muchas delicias que
hallaban en Ornicundo finca de este distrito municipal;
aquella granjería desapareció por completo, viniendo
a causar una baja muy considerable a la Niquera pecunaria
y por eso en el año de 1855-56, la Junta Repartidora de la
contribución de inmuebles, Cultivos y ganadería, intentó
patear la baja que hacía ascender tres mil y
siete de puntas a la Niquera Renovada, mas como no ha-
bía interpuesto sus reclamaciones en tiempo y forma,

ante la Admon. Seviciuica, quedo sin efecto, por cuya
 circunstancia, las Juntas Repartidoras que se han venido
 sucediendo despues, han tenido que luchar considerable
 mente para poder sostener aquella Vigueria Contributiva
 que no existe, y que alcanzaba á 63.702 ptas,
 haciendo figura para ella en los propietarios, men-
 bres que los que en Realidad tienen y han tenido,
 puesto que demostrado se esta, que mas de 2.702
 ptas, habian desaparecido con el pecunio de las
 Casas de Peche y Conejo. Pero bien; por las he-
 chas sentadas, resultaria que la Vigueria Contribu-
 tiva de este pueblo debe de venir á quedar
 sentada en estos principios

Por Rústico	"	"	47.320.
Por Urbano	"	"	4.268.
Por pecunio	"	"	7.997.
<u>Total Vigueria imposible</u>			<u>59.585.</u>

Se nota pues, que estas las explicaciones, que
 da el Sr. presidente Reparto á la Conferencia habi-
 da con el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia
 fijando la Vigueria Contributiva de este pueblo, y ca-
 que supone ascende á Ochenta y seis mil ptaas,
 comparada con la Vigueria Real y Verdadera que
 se imposta cincuenta y nueve mil quinientas
 Escuditos y diez. Resulta un aumento con per-
 juicio de los intereses de estos Contribuyentes de
 veinte y seis mil Ciento cincuenta y ocho ptaas
 que en manera alguna puede ser aceptable, y
 que como tal la Recharan los que suscriben,
 por qua conyundida las insuperables dificultades
 que despues se habian de tener para girar el
 Repartimiento de la Contribucion sobre una Vigue-
 ria que no existe, y que como es natural



ningun propietario habia descontento que se le
figuraran bienes que no tenia. Por otra parte,
no puede dudarse esta Corporacion de los bienes
sustituidos de que se hallaria poseido el Sr.
presidente para consentir que se fijara a quel
tipo tan desorbitante, y no tiene inconvenien-
te en considerarlo como un error involuntario
mas tambien debe comprender a su Ver. Dicho
Sr. Presidente la imposibilidad de poderlo aceptar
en condiciones tan onerosas. Conchuyun pues
en acordar definitivamente por unanimidad
en derecho como imposible de aceptar, el Con-
trato hecho por el Sr. presidente, si se hace entender
a mas de sesenta y cinco mil puros la Riquena
Contributiva, pues aun cuando de las operaciones
practicadas, no alcanzan aquella suma que a
cinuenta y nueve mil quinientas cuarenta y diez
era diferencia de cinco mil cuatrocientas cincuenta
y ocho puros, la concederlos que surtiran para
demostrar que estan dispuertos por su parte
a conceder todos los ventajas posibles en obsequio
de los intereses del Estado, y por que comprenden
que una diferencia de cuatro o cinco mil
puros en la Riquena Contributiva puede abiar
vase aun cuando con trabajo, pero imposible
de todo punto siendo mayor, y mucho mas,
si se extiende a las circunstancias lamenta-
bles por que viene atravesando este vecindario
que siendo muy pobre de suyo, se ha venido
agravando en triste situacion, con la cala





Handwritten flourish or signature on the left margin.

Materia de los Omos últimos. Llevo certificación
 de esta cota o mano del Sr. Delegado de Hainu
 de esta provincia, á fin de que se digno tomar
 en consideración las razones expuestas, é impicau
 dose en los sentimientos de benevolencia que tengo
 le distinguen, y que son muy admirables con la
 Varon y la justicia que le existe á este pueblo,
 se le declara sin fuerza legal el acta
 autorizada por el Sr. presidente D. Juan Vides,
 y para memoria en Representación de esta Corporación,
 siempre que cesare la Riquena contributiva
 fijada á este pueblo, á mas de sesenta y cinco
 mil puestas, por que de un año, se hahe im-
 posible poderla cobrar por no existir
 Riquena para ella.



Con lo que se dá por terminada esta
 acta, la que heida fue aprobada en todas
 sus partes, firmase de los señores presentes
 á que yo el Secretario certifico -
 Juan Valdes Apriano Diaz Ramon Alegria

José Díaz

Masael Ribera

Juan Romero

Carlos Lima

El Regidor Antonio Star ub sabe firma

Juan Lopez

Manuel Garcia Man Salazar

Macande Ribera

Pablo Luis Velez

Session extraordinaria del dia 24 de Mayo de 1885

En la villa de Hobindo, a veint

- Señores.
- D. Juan Valero Matamoros
- D. Cipriano Diaz Macias
- D. Ramon Mejia Penca
- D. Ant. Vega Noriega
- D. Santiago Diaz Hernandez
- D. Manuel Rivera Vega
- D. Antonio Diaz Vargues
- D. Juan Domingo Vega
- D. Carlos Lima Segundo

Se y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. reunidos el Ayuntamiento pleno en las Casas Comisionales bajo la presidencia de su alcalde promueve D. Juan Valero Matamoros y con su tenencia de los Hon. Concejales cuyos nombres se designan al margen con objeto de celebrar session extraordinaria para la

que previamente habian sido convocada con arreglo a Ley y declarada por dicho Sr. Presidente abierta la session, se manifiesto por esto, que segun se determinaba en la convocatoria pasada al efecto, el objeto de la reunion se concreta a que



Habiéndose presentado en reclamación
 D. Pedro Hernandez Fontas, Médico y
 Cirujano titulado que ha sido de esta ve-
 lla para quien se le abonó mil cien-
 to treinta y tres pesetas y sesenta y
 un centimo que se le quedaron adeu-
 dando por once meses, correspondiente
 al año económico de 1880 al 81, la
 cual esta Corporacion se comprome-
 tió a pagar en todo el mes de Febre-
 ro ultimo segun el acta levantada
 en veinte y siete de Setiembre de mil
 ochocientos ochenta y dos. En el
 presupuesto del ejercicio corriente
 no resultó consignacion alguna pa-
 ra solventar este debito, y sin emba-
 go es indispensable pagarlo pronto
 que a ello suplico y terminantemente
 se comprometo el Ayuntamiento por
 el acta antes referida.



Facil senas a la Corporacion y
 Junta Municipal formar pre-
 puesto adicional al ordinario, al que
 se tragará por aranceles de liquidacion
 de cuentas de presupuesto de
 años anteriores las mil ciento

veinte y tres sueltas y sesenta y un
centavo que se adeudan al repubi-
co D. Pedro Hernandez Fontes, pero
sona muy deficit conseguir allegar
recursos para cubrir aquellas obli-
gaciones en razon a que el presupuesto
corriente se halla muy recargado
y estan agotado todos los recursos
legales que como injuria concede la
ley se toca pues el inconveniente
de los recursos, con la seguridad ab-
soluta del pago, y para que con esta
utilidad de mate, a propuesta de va-
rios Dns Concejales se ha conveni-
do en tomar a preterito dicha con-
tidad bajo la responsabilidad de los
fondos municipales, y al efecto
aquella Dns han conferenciado
con los propietarios vecinos de este
pueblo D. Pedro Niziana Sanchez
y D. Juan Casaver Sanchez quienes
se han comprometido a facilitar
dichas sumas con el interes de
un quince por ciento anual
ya condicion de que se consig-

N. 0.090.553

53.



Handwritten flourish or signature on the left side of the page.

me en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1883 al 84 y con garantía del pago de la deuda local a cargo del que se remota. En este estado las cosas se pone en conocimiento de la Corporación para que esta en su superior ilustración resuelva lo que crea mas procedente.



Dicentia suficientemente al punto en el que se reconoció por todo lo que precede la necesidad absoluta del pago de los mil cien treinta y tres pesetas y sesenta y un centimo que se adeudan al facultativo D. Pedro Hernandez Montes, punto que a ello se comprometió este Ayuntamiento en sesion de veinte y siete de Setiembre ultimo, por unanimidad se acordó levantar el empréstito voluntario con lo que D. Pedro Hiciana su

D. Pedro Juan Chaver Sanchez
 con el intencional anual de un quince
 por ciento, y aceptando la conside-
 raciones expuestas por el Sr. Pre-
 sidente y reconociendo la imposibi-
 lidad de poderlo hacer efectivo por
 medio de prepagamento adicional,
 se acuerda tambien que el capital
 e intencional que devingue se incluyas
 y formative en el prepagamento ordina-
 rio para el ejercicio economico de
 1887 a 84 con obligacion de que lo am-
 ede para efectivo en credito de
 la renta de la dehesa, bojal practi-
 cando en su dia carta de pago a
 favor del que resulte sobrante de
 lo aprovechamiento de la misma.

Hecho comparecer a los protaman-
 tas D. Pedro Hernandez Sanchez y don
 Juan Chaver Sanchez se les entio de
 que habian sido aceptados sus ofe-
 ras de protamas y condiciones estu-
 puladas comprometiendose a un ver-
 este Ayuntamiento a solventar
 el pago de principal y redito por



todo el mes de Enero de mil ochocientos ochuen-
 ta y cuatro en que sin necesidad ni protes-
 to alguno se abonaran a los mencionados
 D^{os} Hiciniago y Chaver la cantidad pro-
 tada con una ciento cuarenta y dos pes-
 tas que importa el interes en los diez me-
 ses el que se hizo al capital hace un
 total de mil doscientas setenta y cin-
 co pesetas y setenta y un centimo.
 Dicho D^{os} prestamista recibieron
 conformes en un todo entregando en
 el acto y ante el Ayuntamiento la con-
 sabida mil ciento treinta y tres pe-
 setas y sesenta y un centimo, a con-
 dicion de que en todo el mes de Enero
 de mil ochocientos ochenta y cuatro
 se les satisfagan por el que resulte
 constante de los aposechamien-
 tos de la dehesa Real, mil diecien-
 ta setenta y cinco pesetas y setenta
 y un centimo.

En este acto tambien se hizo com-
 paracer al D. Pedro Hernandez
 Montes a quien se le entrego su
 recibo de mil ciento treinta y tres
 pesetas y setenta y un centimo



de cuya cantidad firmara su media el
oportuno libramiento quanto que no
lo puede verificar hoy por causa de
consignacion suplica el presupuesto
corriente; pero por cualquier evento
que en lo sucesivo pudiera ocurrir,
como que desde este momento se da
por pagado y satisfecho y solo quedan
por cubrir las formalidades legales.

Con lo que se da por terminada esta
acta la que leida fue renovada fir-
mandola los Obes presentes de que yo
el Secretario certifico

Juan ~~Cipriano~~ Cipriano Diaz

Ramon M. Mejia

Santiago Diaz

Manuel Velasco

Juan Romero

Juan Chaves

Carlos Jimenez

Pedro Zejama

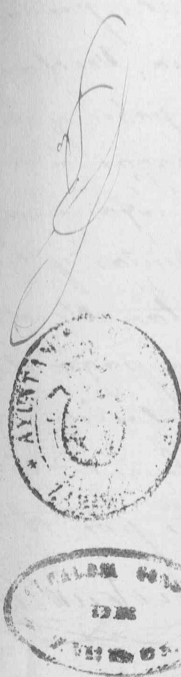
El Regidor Antonio Diaz Marquez
me sabe firmar

Pablo Luis Velaz

Diligencia acreditada por la presente y por el Seceta



Señor
de Abril
D. Juan
D. Cipriano
D. Romero
D. Antonio
D. Santiago
D. Alonso
D. Manuel



no que en este día de la fecha no ha celebrado el Ayuntamiento la Sesión Ordinaria que le corresponde, por no haber concurrido número suficiente de Concejales para levantar Ordenes. Y á que conste lo antes y firmo en Bogotá, el primero de Abril de mil ochocientos ochenta y tres

Pablo Luis Velaz

Sesión ordinaria del día ocho de Abril de 1883 en la villa de Techinoy á ocho de Abril de mil ochocientos

- Señores
- D. Juan Valero Montano
 - D. Cipriano Diaz Spencer
 - D. Ramon Nogea Correa
 - D. Antonio Vega Romero
 - D. Santiago Diaz Hernandez
 - D. Manuel Vega Silva
 - D. Juan Romero Vega

ochenta y tres: Remidos las Sesiones Concejales que se denominan al margen en las Salas Comitoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valero Montano con objeto de celebrar Sesión Ordinaria y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura al Acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta de una instancia de ella en la cual Doña Rodriguez de esta Verindad, en la que solicita se le pague la herencia para un niño hijo suyo que ha tenido la desgracia de perder á su madre, y que concierne á

550.000.0

Aquel de Acunsez no puede pagar a una
 medicina por ser pobre. Dificultada suficiente-
 mente el Omota, el Ayuntamiento por ma-
 nimida el Acuerdo: Que siendo una Verdad el
 que affirma el Sr. Rodriguez es pobre y que
 no tiene medios para poder pagar a una
 medicina que la da a su hijo su hijo de
 madre, se le facilitaron siete puntas y cu-
 cuenta continos mensuales de contar desde
 el veinte de febrero ultima para pago de
 la medicina, y para lo cual se autoriza al
 Sr. Presidente para que mensualmente gire
 contra el Capitulo de Presupuestos por esta
 suma -

Juan ~~Valde~~ Cipriano Diaz *Antonio Lopez*
 Santiago Diaz *Manuel Ribera*
 Regidor *Antonio Diaz*
 Carlos Lima *Maria de la Cruz*

Pablo Luis Veloz
 H. C.

Sesion del
 del 18 de
 Juro
 D. Juan Val
 D. Cipriano
 D. Manuel
 D. Antonio
 D. Santiago
 D. Manuel
 D. Juan Val
 Junta
 D. Felipe
 D. Pedro
 D. Juan
 D. Manuel
 D. Juan
 D. Juan

sesion extraordinaria
del 18 de Abril de 1883

- Interos Apuntam^{to}
- D. Juan Valero y Gatañon
 - D. Cipriano Diaz y Pardo
 - D. Ramon y Jozia Perea
 - D. N. P. Vega Domingo
 - D. Santiago Diaz Alvar
 - D. Manuel Ribera Vega
 - D. Juan Ramon Vega

- Junta Municipal
- D. Feliciano y Alvar
 - D. Valeriano y Pardo
 - D. Juan y Pardo
 - D. Manuel y Pardo
 - D. Manuel y Pardo
 - D. Manuel y Pardo
 - D. Manuel y Pardo
 - D. Manuel y Pardo

En la villa de Zalamea a quince de Abril de mil ochocientos ochenta y tres: Remitido en sesion publica previa citacion y convocatoria con arreglo a ley los señores Apuntamientos y Junta Municipal que se denominan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valero y Gatañon con objeto de proceder a la discusion y votacion del presupuesto de gastos e ingresos municipal que ha de servir para el ejercicio economico de 1883-84 y declarada abierta la sesion por dicho Sr. Presidente se dio lectura integral del proyecto de dicho presupuesto y entrando en discusion Capitulo por Capitulo y articulo por articulo, se aprobó en los terminos que se parian a demostrar

Presupuesto de Gastos Obligatorio de necesidad

Capitulo primero: Gastos del Ayuntamiento. Despues de discutido muy detenidamente se aprobó en la suma por que figura de cinco mil trescientas once pesetas y

Capitulo segundo: Policia de seguridad. Se aprobó en la suma de veint y cinco pesetas por que figura en relacion n.º 2.

Capitulo tercero: Policia civil urbana y rural: quedo aprobado sin alteracion en la suma de ochocientos cincuenta pesetas que resultan consignadas en la relacion n.º 3.

Capitulo Cuarto: Instruccion publica. Se aprobó en la suma de dos mil doscientas doce pesetas y cincuenta centimos que figuran detalladamente en la relacion n.º 4.

Capitulo quinto: Beneficencia municipal: quedo en la forma que determina la relacion n.º 5 por la suma de treinta y cinco pesetas

Capitulo sexto: Obras publicas. Noticia consignacion

Capitulo sétimo: Correccion publica: Aprobado en la suma de quinientos cincuenta pesetas que resultan de la relacion n.º 6.

Capitulo octavo: Montes. Aprobado en trescientos y cinco pesetas que se le fijan



Capítulo noveno: Cargas de justicia y de crédito legal. Que
aprobado en la suma que se le fija en la Relación n.º 8 de
diez mil ochocientos ~~setenta~~ y tres puestas

Capítulo décimo: Voluntarios de contribución - No tiene consignación alguna este capítulo =

Capítulo undécimo: Impuestos - Se aprobó tal cual se halla
reelastado y sin modificación alguna, por la suma
de mil ~~quinientos~~ puestas =

Resulta por adición: Capítulo duodécimo: Liquidación de
prepagados anteriores - Que se aprobó este ca-
pítulo en la suma por que figura de diez mil cien-
to noventa y una puestas, sesenta y seis céntimos =

Total de gastos aprobados, diez y ocho mil ochocientos
y tres puestas y diez y seis céntimos =

Ingresos de Ingresos
Ingresos ordinarios

Capítulo primero: Propios y Comunes. Diferentes los artículos,
epigrafeados, por este capítulo, se aprobó en la cantidad de
dos mil setecientos noventa puestas, que le resultan
consiguados por la Relación n.º 1.

Capítulo segundo: Montes. En número se aprobó en la suma si-
jada en la Relación n.º 2, de cinco mil ciento sesenta y
siete puestas y sesenta y seis céntimos =

Los Capítulos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, no tie-
nen consignación alguna =

Capítulo octavo: Resulta de años anteriores, por adición.
Se aprobó en la suma de dos mil ochocientos
sesenta y nueve puestas =

Total de los Ingresos ordinarios, diez mil ochocientos veinti-
te y cinco puestas y sesenta y seis céntimos =

Resumen

Gastos obligatorios y voluntarios, diez y ocho mil ochocientos
y tres puestas y diez y seis céntimos =

Ingresos ordinarios, diez mil ochocientos veinte y cinco
puestas y sesenta y seis céntimos =

Deficit que resulta, siete mil novecientos ochenta y
siete puestas cincuenta céntimos =

Capítulo noveno: Recursos legales para cubrir el deficit





Se acordó el recargo del máximo que autoriza la ley sobre la cuota del Fisco de la Contribución Territorial, que importa diez mil quinientas pesetas segun determina la Relación y el diez por ciento sobre las cuotas de Tarifa de los Industriales matriculados que dará un ingreso de Cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos

Y del 45 por ciento sobre el Cupo que por Consumo satisface al Fisco esta localidad, que importa dos mil trescientas Cuarenta y dos pesetas

Definitivamente Repartimiento entre los Vecinos que disfrutan sueldo, haberes, pensiones, papel del litado etc. por la suma de dos mil quinientas pesetas

Y portan los ingresos aprobados en junta municipal para el ejercicio económico de 1883-84, la suma total de siete mil trescientas ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos -

Y para dar cumplimiento a esta forma los gastos e ingresos de referido presupuesto, se acordó se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su aprobación y ejecución, firmandose este acta Original por los concurrentes al margen que saben, de que yo el Secretario Certifico =



[Handwritten flourish]

Ujiviano Diaz

Santiago Diaz Manuel Alegria

Juan Pablo Feliciano Rodriguez

Jacinto Ribera
García Rodríguez

1883 0000
177
Manuel Verbeza

Arriego de Antonio Lopez
Barragan

Fernando Borrego

Cipriano Diaz

Arriego de Antonio Borrallo

Juan Lopez

Feliciano Rodriguez

Pablo Luis Velaz

Seion ordinaria del dia
22 de Abril de 1883

En la villa de Tabinoy a veinte
y dos de Abril de mil ochocientos
ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento
en las Salas Consistoriales,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Velaz y Patamora, con obje-
to de celebrar Seion Ordinaria para
la que previamente se habian citado y

- | Sesores | |
|----------------------------|--|
| D. Juan Velaz y Patamoras | |
| " Cipriano Diaz y Patamora | |
| " Manuel y Segio Senca | |
| " Antonio Vega Borrego | |
| " Santiago Diaz | |
| " Antonio Diaz | |
| " Manuel Rivera | |

y declarados presentes por dicho Sr. presidente,
se dio lectura del dicto anterior que fue aproba-
do y firmado.

Se dio cuenta al Ayuntamiento en lec-
tura integral del Real Decreto de 20 de Julio del
Consistorio y circular subsecuente del Excmo. Sr.
Ministro de la Gobernacion, insertos en el Bolet-
in Oficial del Ayuntamiento, diez y ocho del
actual, por el que se prohibe en el primero,
que las elecciones ordinarias para la Ren-
ovacion bienal de la mitad de los Ayunta-
mientos prescrite por el articulo enarrollado
y cinco de la ley municipal vigentes,



se efectuaron en los dias tres, cuatro, cinco
 y seis de Mayo proximo i en la circular
 se dan instrucciones a las autoridades sobre
 el cumplimiento de su deber y la libre emi-
 sion a los electores. El Ayuntamiento que
 de ordenado y acuerdo se cumplimentó.
 En esta localidad los comprende solo a
 cinco Concejales que son los siguientes: D.
 Juan Valero Astanueva, D. Cipriano Diaz
 Moreno, D. Roman Hegia Pena, Don
 Antonio Vega Pango y D. Santiago
 Diaz Hernandez. Se constituirá un solo
 Colegio en las Juntas Consistoriales, y la
 mesa interina la presidirá el Sr. Alcalde
 D. Juan Valero Astanueva, todo lo cual
 se hará publico por medio de edictos
 que precederá a la ley.

[Handwritten flourish]



Y habiendo mas asuntos de que
 tratar se da por terminada la Sesion de
 que yo el secretario certifico =

Juan Valero Astanueva
 Cipriano Diaz
 Roman Hegia
 Antonio Vega Pango
 Santiago Diaz Hernandez
 Manuel Ribera

El Regidor Antonio
 Diaz no sabe firmar
 Pablo Luis Valero
 Sec. P.

io Coup
 diaz
 27
 a haite
 pedantes
 mta
 niales
 calde
 en oba
 a para
 citand
 excedente
 apueba
 an lee
 del
 no. N.
 el Bolet
 del
 priores,
 uno
 quinta
 quinta
 intef,

Diligencia de Excedito por la presente yo el Secretario
 que en este día de la fecha no ha celebrado
 este Ayuntamiento la Sesión ordinaria
 que le correspondía, por no haberse concur-
 rido número suficiente de Concejales para
 levantar acuerdos. Lo que con este lo auto
 y firmo en Talavera y Abril veinte y
 nueve de mil ochocientos ochenta y tres

Pablo Luis Ortiz

Otra de Campos en este día de la fecha ha celebrado
 sesión el Ayuntamiento, por estar con-
 tituido el Colegio electoral en las Casas
 Consistoriales y Sala de Sesiones y asiste-
 ncia de veinte y siete de quinientos. Lo que
 con este lo auto y firmo en Talavera y
 Mayo seis de mil ochocientos ochenta y tres

Pablo Luis Ortiz

Sesión extraordinaria del
 día 13 de Mayo de 1883

Señores
 D. Juan Valero Espinosa
 " Cipriano Diaz Espasa
 " Ramon Espiga Pozo
 " Antonio Vega Romero
 " Santiago Diaz Plaza
 " Manuel Rivera Vega
 " Antonio Diaz Parques

En la villa de Terlinos a
 once de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y tres. Reunidos en las
 Casas Consistoriales los Señores
 Concejales que constituyen este
 Ayuntamiento y el Marqués
 expresado, con asistencia de los
 Abogados que tambien se des-
 minan al margen y bajo



N. 0.096.221

59.



Asociados
Francisco Rivera
Juan Chaves
Juan Postales
Manuel Lebrato
Joaquín Salguero
Vicente Díaz
Juan López
Manuel G. Romay
Manuel G. Romay
Mateo G. Romay
Antonio Díaz
Juan de la Cruz
Antonio Salguero
Juan de la Cruz
Vicente Rodríguez
Juan de la Cruz

la prudencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo
de Patawango, con objeto de celebrar se
sion extraordinaria para la que previamente
te establecieron comisionados con arreglo a ley,
y declarada abierta, se dispuso por dicho Sr.
prudente se diese cuenta al encubrimiento
de Comunas señalada a este pueblo, e imponer
ta por Comunas y Casales, \$18 mil quinien
tas treinta y ocho pesos y setenta y cuatro
centimos que habia que satisfacer al
Fisco en el año económico próximo de
1883-84. Para cubrir atenciones del punto
municipal de dicho ejercicio, se
fijan en el Presupuesto nuevo, artículo trece,
la suma de dos mil novecientas cuarenta
y dos pesos, que sale gravado el Censo
en un cuarenta y cinco por ciento que hay
que cargar sobre los derechos de Tarifa,
de suerte que ambas partidas nos dan
un total de once mil cuatrocientas
ochenta y dos pesos setenta y cuatro centimos
y agregando el tres por ciento de cobranza
que importa doscientas ochenta y cuatro



155.000.0

92.

puestas y cuarenta y dos céntimos, totalizara
 nueve mil setecientas sesenta y cinco pesetas
 diez y seis céntimos. En seguida por disposición
 de dicho Sr. presidente, que el Secretario de la lectura
 de la ley de Comunas de treinta y uno a Diciembre
 último en la parte que concierne a los medios
 establecidos para hacer efectivos los Encaberes
 nuevos. Enterada la Corporación y discutida
 suficientemente los puntos concernientes al caso
 fueron desechados por impracticables en esta locali-
 dad, los dos primeros medios y el Onato de
 los cinco que contiene el artículo cincuenta
 diez, Capítulo veinte y cuatro de dicha ley,
 aceptando el tercero y quinto, ó sea el
 onato a venta libre de algunas de las
 especies sujetas al Onato de Comunas, y
 el déficit que resulte cubierto por repartimen-
 to vicinal, sobre cuyos dos puntos, se acordó
 determinada discusión, acordándose por mayoría
 absoluta de votos hacer efectivo el Encabere
 nuevo y Recargo municipal por onato
 a venta libre de las especies de vino, agua
 dulce, vinagre, aceite, jabón, carne de
 hebra y de queso y cerdos, para los de
 Reclus de tarifa y Recargo de Cuarenta y
 ocho por ciento, ó sea el Cuarenta y cinco
 para municipales, y el tres para premio de
 cobranza y partidas fallidas según lo prescri-
 be el artículo cincuenta diez y seis de dicha
 ley, y solo se limitaran los Onatos de tarifa
 al de queso y cerdos, en el que únicamente
 podrá percibir el Remateinte veinte y dos
 céntimos a peseta por arroba en vino



libre de Recargos. Se declaran libres de derechos los Cerales de todas clases y su harina, el Anís, los pescados de Rio y mar, y el Carbon vegetal.

Como tipos de Remate de las Especies gravadas, se señalan los siguientes, sin perjuicio de entenderse que sobre el valor de un Remate, se Recargará el Cincuenta y ocho por ciento que tendrá obligacion de satisfacer los que resulten Rematantes.

El aguardiente salda o subasta por la suma de mil doscientas cincuenta ptas.	1250
Uvino en Saca de cincuenta y cinco	625.
Uvino en Saca de cincuenta	150
El aceite en Saca de cincuenta y cinco	625.
Carne de hebra en Saca de treinta y cinco	175
Fabon en Saca de cincuenta	150
Degüello de cerdos en docenas	200
<u>Total</u>	<u>*3.175</u>

Handwritten scribble or signature.



Considerando muy probable que resulte deficit entre el importe del encabezamiento general, y los productos del Animo, para este caso determinado, tambien se acuerda por unanimidad que se cobre por repartimiento directo entre los Vecinos, tomando por bases, las que se determinan en el Capitulo veinte y siete de Citada ley de Comercio. Queja con el carácter de peritos Repartidores en Representacion de los Contribuyentes, y ya con el de Adustrados a la Autoridad local, se acordó nombrar una Comision que interonga en todos los Animos que concierne al Animo.

a Comunas, y pudiesen ocurrir en todo el
 ejercicio económico de 1883-84, con amplias
 facultades en todos los asuntos, y celebrar por
 los intereses del Municipio y de la localidad
 para lo cual inspeccionaran la calidad de los
 artículos que se expendan al público, y de cla-
 rando el Comiso de los Avenidas, o Adulte-
 rados. Precedida de votación recayó el nombramiento
 de dicha Comisión, en los individuos
 de Manuel García Recena, Eduardo Rodríguez
 Romero, Antonio Díaz Bonalillo, Ramón
 Alegre Peña, Santiago Díaz Hernández
 y Juan López Cordón, quienes hallándose
 presentes aceptaron el cargo y prometieron
 no faltarle.

Con lo cual se da por terminada esta Sesión
 que leida fue aprobada, firmando los señores
 presentes que saben hacerlo, a que yo el Secre-
 tario certifico.

Juan de los Ríos, Secretario
 Santiago Díaz, Manuel Ribera
 Miguel Antonio
 Díaz no sabe firmar

Car los Lima
 Juan Portales
 Manuel García

Amigo de Manuel Lebrato, Elmo
 Díaz Bonalillo, y Antonio Bonalillo Díaz,
 y de Antonio García Lebrato.

Juan de los Ríos
 Pablo Luis Vela

Sesión 2077
 16. de Mayo
 Sr. Manuel Valde
 Sr. Cipriano
 Sr. Ramón
 Sr. Ant. Veg
 Sr. Santiago
 Sr. Manuel
 Sr. Antonio





Señor extraordinaria del
16 de Mayo de 1883

En la villa de Holmoy de Chier y San de Espaya de
mil ochocientos ochenta y tres: siendo las diez de ma-
ñana y venido al Ayuntamiento en las Salas Ca-
pitulares bajo la presidencia del Sr. Alf. de E. Juan
Valero Espectador en Objeto de celebrar sesión pú-
blica extraordinaria convocada privadamente al
Unidario por medio de edictos fijados en los sitios
públicos y acostumbrados en esta Villa, y muy espe-
cialmente en el de hoy por el toque de Campana: Abier-
ta dicha Sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura del
Acta anterior que fué aprobada y firmada por los

- Señores
- D. Juan Valero Alatorre
 - D. Cipriano Diaz Alamo
 - D. Ramon Espiga Pena
 - D. Ant. Vega Domingo
 - D. Santiago Diaz Flecha
 - D. Manuel Rivera
 - D. Antonio Diaz

Señores Concejales.

En seguida se dió lectura por mi el Secretario de los ar-
tículos, desde el decimo y cuarto del Estatuto de ley municipal
vigente y se procedió a estampar en papelitas separadas
de iguales dimensiones, en cada una de ellas el nombre
y apellido de los Contribuyentes Vecinos, formando tres
grupos iguales, de Mayores, Medianos y Menores
que firmasen Sesiones separadas: dobladas las
papelitas a la primera sesión o sea la de mayores
Contribuyentes y metidas en una boxa se veno-
cieron perfectamente y se sacaron una a una hasta
tres, que con los individuos que han de constituir
dicha Sesión: iguales operaciones se hicieron con
la segunda y tercera, y completados los nueve
individuos que han de constituir la Junta Munici-
cipal, resultaron Agraciados por la Sorte, los indi-
viduos siguientes:



- 1.ª Sección
- D. Fernando Ribera Bermejo
 - D. Ramon Diaz Sanchez
 - D. Juan Chavez Sanchez

2^a Seccion { Aureo Borrillo Diaz
 Bernardo Bonzo Borrillo
 Feliciano Rodriguez Megia

3^a Seccion - { Antonio Conijo Panagan
 Juan Lopez Guiraluz
 Ivanita Rodriguez Cordoba

Designados los nueve individuos que han de constituir la Junta Municipal en el año económico de 1887-88, se dió por terminada esta operacion mandando se expusieran al público los nombres de los elegidos por término de ocho dias, al fin de que dentro de ellos se expusieran las Reclamaciones que se crean convenientes sobre la aptitud legal de aquellos.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Delegado de Hacienda pública en un Circular de Catorce de Febrero inserta en el Boletín Oficial del diez y seis y en la que se prevenia la Renovacion total de la Junta Municipal, que venian figurando desde el año de 1879, de cuyo circular se dió cuenta con oportunidad al Ayuntamiento quien la cumplió, mas como no se descubrió por esta por un olvido involuntario viene a formalizarse hoy en los términos que en tenores se acordó.

Peritos repartidos que debe haber y que han de renovarse en su totalidad - { Peritos — 8
 Forasteros — 1
 Total — " — 9.

Corresponde nombrar al Ayuntamiento

	Peritos	Suplentes	Total
4 del Sr. Deleg. de Hacienda	4	3	7
5 del Sr. Deleg. de Hacienda	5	2	7
Total	9	5	14

La designacion que le corresponde a este Ayuntamiento, ha cumplido en esta forma -

Escritos nombrados por este Ayuntamiento

- Vecinos { Manuel Garcia Regaña
- { Fernando Borrero Borrillo
- { Manuel Palacios Floriche
- Forastero D. Juan Piche Vecino de Jerez

Sera suplentes

- Manuel Garcia Borrero
- Francisco Palacios Miranda
- Juan Diaz Garcia

De proposicion entera al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, los siguientes. Sera pinites.

- 1.^a Fernand { D. Hipolito M.^o Lobato
- { " Francisco Sanz Diaz
- { Pedro Triana Sanchez
- { Francisco Linares Barragan
- 2.^a Triana { Manuel Garcia Borrero
- { Juan Borrero Borrillo
- { Eduardo Rodriguez Romero
- 3.^a id { Francisco Diaz Vazquez
- { Francisco Matos Gamero
- { Rafael Rebollo Gomez
- 4.^a id { Rafael Boria Adams
- { Francisco Coujo Garcia
- { Juan Benavente Ribera
- 5.^a id { Manuel Sebasto Garcia
- { Juan Diaz Pellin

Sera suplentes

- 1.^a Fernand { Juan Rodriguez Diaz
- { Feliciano Ribera Matos
- { Rafael Salguero
- { José Rodriguez Cortillo
- 2.^a id { José Diaz Pellin
- { Manuel Diaz Vazquez



En vista de las propuestas, el Ayuntamiento de Hacienda por virtud de Voto y estilo de Abril de la que se da lectura entera, se ha servido nombrar como peritos repartidores, a los individuos siguientes -

Peritos

D. Hipólito María Sobato
Francisco Genes Brancagua
Eduardo Rodríguez Riquelme
Narciso Rebollo Guana
Juan Benabé Ribera

Suplentes

Ricardo Rodríguez Dicay
José María Picellín

El Ayuntamiento quedó penetrado de que las propuestas, estando tal cual la Corporación le ordena, y como tal lo hace y suscribe y las ratifica.

En su habiéndome nombrados de que tratara se da por terminada esta carta que será aprobada y firmada en la inmediata, de que yo el Secretario certifico -

Juan Valer

Santiago Díaz Cipriano Díaz

Antonio Vega Ramón Velazco

El Regidor Antonio

Díaz me sabe firmar

Juan Luis Valer

Diligencia y Acordado por la presente yo el Sr.



[Handwritten flourish]

Excmo, que en este dia de la fecha no
ha celebrado el Ayuntamiento la Sesion
ordinaria que le correspondia, por no ha
ber concurrido numero suficiente de señores
Concejales para levantar acuerdos, de
que certifico. Validos y Mayo veinte
de mil ochocientos ochenta y tres =



Pablo Luis Velaz



Tampoco en este dia de la fecha este Ayuntamiento
ha celebrado la Sesion ordinaria
que correspondia, por igual razon a la
demostrada en la diligencia anterior
de que certifico. Validos y veinte y siete
de Mayo de mil ochocientos ochenta
y tres =

Pablo Luis Velaz

Otra x En el dia de la fecha tampoco ha celebrado
este Ayuntamiento la Sesion ordinaria
que le correspondia, por no haber concurrido

180.001.0 V

do número suficiente de Concejales hábiles
y fuero tres de mil ochocientos ochenta y tres

Pablo Luis Velez

Diligencia en la villa de Trujillo a veinte y cuatro
del actual tempepo etc. Ayuntamiento
celebró sesión ordinaria habiendo y fuero
veinte y cinco de mil ochocientos ochenta y tres

Pablo Luis Velez

Señal ordinaria del
día 30 de junio de 1883

- Señores
- D. Juan Velez y Matamoros
 - D. Cipriano Diaz y Morales
 - D. Antonio Vega Bonzo
 - D. Santiago Diaz Olaverri
 - D. Manuel Mejia Perea
 - D. Carlos Sierra
 - D. Manuel Rivera
 - D. Ant. Diaz Varquez

En la villa de Trujillo a veinte de junio
de mil ochocientos ochenta y tres. Veniendo el Ayuntamiento en las Sesiones Constitucionales con asistencia de los Señores Concejales cuyo nombre se designan al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Velez y Matamoros con objeto de celebrar sesión ordinaria para lo que fue invitado Estaban convocados y de la misma se abicte por dicho Sr. Presidente se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que de acuerdo con este Ayuntamiento, se había autorizado al Sr. Cura Párrico de este pueblo D. Hipólito J.º Sabato para que en la Semana Santa última, se dignara hacer cual viene de costumbre, a un lance de los pueblos inmediatos que tubiera a bien, a fin de que le auxiliara en su ministerio, puesto que solo era imposible cumplir con los preceptos de confesion a todo el vecindario, y al propio tiempo para que diese mas esplendor a las Solemnidades Religiosas propias de dicha Semana Santa, y en efecto, dicho Sr. Párrico, trajo al País



bitos D. Baquin de la esfera, a quien le
 abono la suma de Cuarenta pesetas, don final
 tiene el deber de reintegrar este Ayuntamiento
 por haberselo asi dispuesto. Discutido el asunto,
 la Corporacion por unanimidad acuerda, que se
 reintegren al D. Hipolito Maria Lobato las
 Cuarenta pesetas Relativas, con cargo al
 Capitulo noveno, articulo tercero del presupuesto
 de gastos del presente ejercicio.

[Handwritten signature]



Por el propio Sr. Presidente tambien se mani-
 festo, que de acuerdo con la Corporacion, habia
 satisfecho con cargo al Capitulo de Impres-
 iones, varias cantidades cuyos libramientos, Ca-
 recian de la fuerza legal que les manda la Aprobacion
 especial del Ayuntamiento para los usal
 los por el manifesto, y son: uno de fecha quince
 de Enero ultimo N. 79, a favor de D. Julio Gonzalez
 Oliva Comisionado de Consumo, por valor de cincuenta
 pesetas: Otro a favor del Visitador de Ganados del
 Regio por la multa de este ano, y valor de diez pe-
 setas, fecha 23 del propio mes: Otro de setenta y seis
 pesetas veinte y cinco centimos, a favor de D. Julio Gonzalez
 Oliva Comisionado de Consumo por venta de sus
 dietas, y de fecha seis de febrero: Otro de diecinueve
 pesetas veinte y cinco centimos satisfecho a don
 Eugenio Senano Agente de este Ayuntamiento
 en Badajoz por sus derechos, Comos y gastos
 duplicados con cargo al Ayuntamiento por impres-
 iones y demas que determina la Relacion que se
 acompaña a dicho libramiento: Otro de fecha
 16 de febrero por valor de setenta y cinco pesetas
 y setenta y cinco centimos a favor de D. Juan
 de Afontan, Comisionado de Operaciones contra

[Faint handwritten text from the reverse side of the page, including words like 'Fue', 'del Sr.', 'Lobato', 'se dio', 'saca', 'a la', 'punto', 'los precep', 'propio', 'Solemi', 'Santas', 'y San']

este Ayuntamiento por Consumos, por las dietas
devengadas: Otro fecha 19 de febrero num.^o 109,
a favor de Juan Calvo por Valor de Obispos, cas
coluata y dos puntas, supuesta de las dietas de
Vengadas como Comisionado para hacer efectivos
los caudales que se adeudaban a este Ayuntamiento,
Otro de cinco puntas a favor de Joaquin Mendez,
Ordena sobre consumo, como socorro de ardores;
Otro de cinco veinte y tres puntas satisfacion
al Comisionado Francisco Calvo, por las dietas
devengadas en la ejecucion de consumos que le
esta encomendada, su fecha 17 de
Marzo: Otro de Setenta puntas a favor del
Comisionado de consumos por la diputacion Provin-
cial, D. Luis Cantos, fecha fecha veinte y cuatro
de Marzo: Otro de Cuarenta puntas de fecha
diez y nueve del mismo mes, Neto de dichas dietas,
y a favor del Cantos: Otro de cinco Cuarenta
y tres puntas y treinta y cinco centimos, fecha
20 de Abril, a favor de D. Pablo Gonzalez Cueva
Comisionado de consumos contra este Ayuntamiento
por Consumos: Otro de Nete puntas y cincuenta
centimos a favor de Maria Diaz Caudal heredera
del hijo de Emanuel Vera Rodriguez, su fecha 22
de Abril: Otro de Setenta y una puntas y
cincuenta centimos, fecha diez de Mayo, a favor
del Comisionado de consumos expedido contra este
Ayuntamiento por Consumos, y dietas devengadas;
Otro de Cuarenta puntas a favor del Comisionado
de consumos D. Jose M.^a Garcia a fecha once de
Mayo, por Consumos: Otro de Cien puntas fecha
13 de Mayo, a favor de D. Jose Garcia Diaz, Co-
misionado por gastos Cancelarios: Otro de diez
y cinco puntas a favor del mismo y por igual





[Handwritten flourish or signature]



concepto que el anterior, de fecha veinte de Mayo:
 Otro de siete puntas cincuenta céntimos a favor de el Sr.
 Don Candel Rodriguez el niño de apellido Boria Rodriguez
 a fecha 29 de Mayo; Otro de cinco puntas a favor de
 la misma, Nieto Arduo p.^{ta} instancia por haber muerto
 el niño; y ultimamente, Otro de ochocientas puntas
 satisfechas al Comisionado de Apurimbo D. José Garcia
 Diaz Nieto a sus dietas por la ejecucion contra este
 Ayuntamiento por gastos Caratarios, de fecha veinte
 de junio corriente. Además de los referidos, tambien
 se adeudan veinte y cinco puntas a D. Cipriano Diaz
 Espano teniente Alcalde, por los gastos hechos en la
 conduccion a fondos de Badozoz, para satisfacer
 la delegacion de Hacienda por cuenta de Consu-
 mos; y además siete puntas y cincuenta céntimos a
 José Castillo Hernandez por otro viaje que condujo
 fondos para la Diputacion Provincial. Los veinte
 y un libramientos relacionados, arrojan la suma
 total de mil setecientas treinta y cinco puntas
 ochenta y tres céntimos. El Ayuntamiento des-
 pués de haber examinado dichos documentos y uno
 por uno dichos libramientos, y encontrando que
 sus pagos han estado muy en su lugar, por unan-
 imidad acuerda, que aprueba en su todo dichos
 libramientos y el giro hecho contra el Capitular
 de Diputacion del presupuesto corriente, acordando
 a todo guerra legal cual si a los mismos hu-

bien merecido este mundo, mandando se pase
 a la Caja para que sirvan como documentos de
 data de los cuantos municipales del ejercicio corriente.
 Se dió cuenta al Ayuntamiento de una solici-
 tud del actual Secretario D. Pablo Luis Vélaz y Ro-
 dríguez, pidiendo a la Corporación se digne infor-
 mar respecto al tiempo que lleva ^{en} el ejercicio de
 su cargo, concepto que le haya merecido a la Co-
 rporación municipal y conducta moral observada
 hasta hoy. En seguida dicho Secretario pidió per-
 miso a la Corporación para retirarse del Salvo
 a fin de que puedan los Señores Concejales deli-
 berar libremente, y concedido que le fue; dicha
 Corporación discutió suficientemente el asunto
 y teniendo a la vista todos los antecedentes que
 cuyo oportuno por unanimidad el Ayuntamiento
 informó, que la conducta moral observada
 por el Secretario de este Ayuntamiento D. en
 Pablo Luis Vélaz y Rodríguez, ha sido siempre
 durante todo el tiempo que lleva de residencia
 en esta población, muy ejemplar y digna de todo
 elogio, por cuyo buen proceder ha sabido cap-
 tarse las simpatías y el respeto debido a tan
 laudable conducta, no solo de las Corpora-
 ciones a quienes ha servido, si no también
 a la generalidad de todos los Vecinos de la po-
 blación.

En cuanto al celo, actividad e inteli-
 gencia que dicho funcionario ha demostrado
 en el desempeño de su cargo, han sido también
 muy excelentes por todos conceptos, y muy superior
 a lo que de la categoría de esta población pudiera
 suponerse, y para comprobárselo bastarían sus me-
 ritos y buenos servicios prestados a los intereses loca-

Respecto al Concepto merecido al Ayuntamiento,
 ventaria con que se tubiere presente el Acta de
 Cuarta de Mayo de 1880, en el que á propuesta de
 varios Concejales se le regaló un Reloj de bolsillo
 para demostrarle lo mucho que se le con-
 sideraba y estimaba; pero en mayor abundamiento,
 de ello pudieran dar testimonio la autoridad local
 actual de Oliva de Jerez, y las de otros pueblos inme-
 diatos, quienes apreciando en lo que valen las bue-
 nas dotes que adornan á dicho Secretario, con fre-
 cuencia le han venido consultando puntos dudosos
 respecto á formalizacion de trabajos referentes á ad-
 ministracion, y han sido frecuentes las veces que los
 individuos de esta Corporacion, han oido de
 labio de aquellos señores, elogios muy hon-
 reros para dicho Secretario D. Velez.

[Handwritten flourish or signature]



Cuanto al tiempo servido hasta hoy á
 este Ayuntamiento como tal Secretario en
 propiedad, empero á contar desde el diez y
 seis de Mayo de mil ochocientos setenta y seis,
 que han en el día siete años, cuatro me-
 ses y trece dias, sin que en todo este tiempo
 haya merecido ni la mas minima remuneracion.
 Su dotacion Annual, ha sido siempre de mil
 quinientas pesetas.

La Corporacion aprovechando esta oportu-
 nidad, y debido á que la mayoria de los Con-
 cejales estan hoy en sus Cancas, por unanimidad
 tambien acuerda dar un voto de gracias
 al Secretario D. Pablo Luis Velez, por el buen
 tanto e inteligencia que siempre ha desplegado

en el difícil desempeño de su Cometicio, mandan-
do al propio tiempo que se le expida por el
Señor Alcalde y Jindico en Representacion
de todo este Ayuntamiento, Certificacion lita-
ral de esta Creta y de la de cuatros de Enca-
de mil ochocientos ochenta, para su satisfec-
cion y para que la pueda hacer constar
a donde le convinga.

En seguida fué llamado el Secretario a
quien se le entoró de lo acordado por el ayun-
tamiento y despues de demostrarle con sin-
cero agradecimiento a la Corporacion, trató de
excusarse estendiendole esta Creta, lo cual
no se le permitió estendiendolo a que se cance de
Auxiliar que pudiera funcionar con el Carac-
ter de Secretario interior, obligandole por lo
tanto a escribir y autorizar esta Creta que le
fué redactada textualmente, la que es de
fué aprobada por todos los Señores presentes
firmandola los que saben hacerlo de que yo
el Secretario certifico =

Juan Valera

Señor Santiago Diaz Aguirre Diaz

Señor Antonio Vega

El Regidor Antonio

Dicho no sabe firmar

Señor Ramon Alegria
Señor Manuel Valera
Señor Pablo Luis Valera

Quia
in el
vium
lito
una
ifac
ad

el
Agu
sin
to de
cial
de
nac
lo
le
de
cutos
yo

